



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala Plena

Magistrado Ponente: Dr. Fabio Ospitia Garzón

**ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR EL SEÑOR MIGUEL
ÁNGEL MOLINA BAQUERO, CONTRA EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE
CARRERA JUDICIAL Y EL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL META.**

Fecha de Reparto 15 de febrero de 2022

Expediente Nro. 11-001-02-30-000-2022-00371-00

Villavicencio, 10 de febrero de 2022

Doctores:

HONORABLES MAGISTRADOS

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META

E. S. D.

Asunto: **ACCIÓN DE TUTELA**

MIGUEL ANGEL MOLINA BAQUERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.848.469 de Villavicencio, ciudadano en ejercicio, *por medio del presente escrito* y con fundamento en el amparo Constitucional establecido en el Art. 86 de la Carta Magna, acudo ante su despacho para presentar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META** y la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL**, conforme los siguientes:

HECHOS

FRENTE A LA VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN:

1. Mediante acuerdos CSJMEA17-930, de fecha 05 de octubre de 2017, acuerdo CSJMEA17-931, datado el 09 de octubre de 2017 y el acuerdo CSJMEA17-943, calendado el 23 de octubre de 2017, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta se convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, Centro de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, para el cual me postulé al cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 identificado con el código 261621
2. Con fecha de 02 de noviembre de 2021, es expedido acuerdo CSJMER21-216, por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, donde se conformaron los registros seccionales de elegibles correspondientes al concurso de méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, en el cual fui uno de los seleccionados con un puntaje total de 707,91 ocupando el puesto 6 de la citada lista.
3. El día 01 de diciembre de 2021, se publica en la página de la Rama Judicial – Seccional Meta el formado de opción de sede, el cual procedí a diligenciar y remitir al correo electrónico consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la misma fecha, sin embargo al no recibir un acuse de recibido por parte de la citada entidad, procedí a reenviarlo el día 07 de diciembre de 2021.
4. El día 02 de diciembre de 2021, se publica un formato de opción de sede diferente al publicado el 01 de diciembre de 2021 y en la fe de erratas publicada en la página web de la Rama Judicial Seccional Meta, tampoco justificaba, ni mencionaba la eliminación del cargo optado.
5. Mediante oficio CSJMEO21-1280, de fecha 09 de diciembre de 2021, remitido al suscrito en fecha 10 de diciembre de 2021, vía correo electrónico, expedido por el presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, el H. Magistrado Romelio Elías Daza Molina, me informa que no es posible acceder a mi solicitud de opción de sede, argumentando que "... la plataforma de la Rama Judicial presentó inconvenientes y falencias que llevaron a la eliminación del cruce de información, por otra parte como es de público conocimiento no se tuvo ingreso a micro sitio el 06 de diciembre y el 07 de diciembre no se evidenció la publicación

del cargo de profesional universitario de tribunal – código 261621”, situación que deja entrever que eliminaron el cargo sin motivo alguno, toda vez que como ya mencioné envié correos electrónicos los días 1 y 7 de diciembre y no el 6 de diciembre como indican que se presentó la falencia en el micro sitio, además no argumentan de falencias del 7 de diciembre de 2021, fecha que fue reenviado el correo electrónico, de lo contrario todos los cargos y las opciones de sede realizadas para esa fecha hubiesen quedado eliminadas como lo hicieron conmigo.

6. Por lo anterior, el día 10 de diciembre de 2021, envié petición al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, con copia a Carrera Judicial Nivel Central, teniendo en cuenta el oficio anteriormente mencionado, sobre el motivo por el cual se eliminó el cargo sin justificación alguna, y “si soy el único optante al que se le presentó dicho inconveniente, también si hay más personas que optaron por el cargo de profesional universitario grado 12 y les ocurrió la misma situación, o si ya hay algún postulante en el cargo antes mencionado”, sin que a la fecha de la presente acción de constitucional, se haya remitido al accionante respuesta de fondo.

FRENTE A LA VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD Y AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS:

7. Conforme lo anterior, el día 11 de enero de 2022, procedí a remitir al correo electrónico consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co, correo autorizado para el envío de dichos documentos, el formato de opción de sede sin recibir acuse de recibido por parte de la entidad accionada, tal y como me lo habían indicado en el oficio CSJMEO21-1280, de fecha 09 de diciembre de 2021 y de acuerdo al formato opción de sede publicado en la página de la Rama Judicial Seccional Meta.
8. Teniendo en cuenta que hasta el día 09 de febrero de 2022, no se había publicado en el sitio web de la Rama Judicial – Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, la relación de aspirantes por sede y si se publicó dentro de los cinco (5) primeros días del mes los formatos de opción de sede y al evidenciar que no aparecía el cargo al que opte, procedí a dirigirme hasta las instalaciones físicas de la entidad demandada, con el fin de que me brindaran información acerca de la misma, para lo cual los funcionarios judiciales me indicaron que no habían tenido en cuenta la postulación elevada por parte del suscrito, antes mencionada, toda vez que argumentan que no se encontraba el correo electrónico remitido el día 11 de enero de 2022, manifestándome que ya las listas se encontraban realizadas y el suscrito no se encontraba en las mismas, generando una vulneración a mis derechos fundamentales al acceso a cargos públicos, debido proceso e igualdad por parte de la citada entidad, en dos oportunidades.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION CONSAGRADO EN EL ART. 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, al no resolver de fondo la petición elevada por el suscrito dentro del término otorgado por el legislador.

DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO CONSAGRADO EN EL ART. 29, DERECHO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD CONSAGRADO EN EL ART. 13, DERECHO FUNDAMENTAL AL ACCESO A CARGOS PUBLICOS CONSAGRADO EN EL NUMERAL 7 DEL ART. 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE

COLOMBIA, al no tener en cuenta los correos electrónicos con opción de sede, radicados el 01 y 07 de diciembre de 2021 y el día 11 de enero de 2022.

PETICIÓN:

1. Se tutele mi DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION, presentado el pasado 10 de diciembre de 2021, emitiéndose respuesta de fondo y con soporte de las mismas manifestaciones.
2. Se tutele mi DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO, IGUALDAD Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS, ordenándose a las accionadas remitir copia de los correos y opciones de sede de cada uno de las personas que optaron por el cargo objeto de debate, en razón a la negativa presentada a mi postulación sin justificación alguna, en consecuencia, se ordene a la accionada incluirme en la lista de aspirantes de opción de sede de dicho cargo de manera real y correspondiente, conforme a mi postulación realizada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA ARTÍCULO 86, establece que la acción de Tutela tiene por objeto proteger de manera efectiva e inmediata los derechos fundamentales cuando resulten vulnerados o amenazados por acción u omisión de las autoridades y/o de los particulares.

Sentencia T-736/13

ACCIÓN DE TUTELA FRENTE A MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Procedencia excepcional como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable
El legislador ha establecido que la acción de tutela no procede cuando el interesado, cuenta con otros medios judiciales, salvo que la interponga como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable o cuando aquel medio no resulta eficaz ni idóneo. Caso en el cual, el juez de tutela entrara a estudiar y determinar los factores del caso en concreto, como lo son: i) la edad para ser considerado sujeto especial de protección;(ii) la condición física, económica o mental; (iii) el grado de afectación de los derechos fundamentales, en particular del derecho al mínimo vital; (iv) la existencia previa del derecho y la acreditación por parte del interesado de la presunta afectación; y (v) el despliegue de cierta actividad administrativa y procesal tendiente a obtener la protección de sus derechos, para decretar o no su procedibilidad.

Sentencia STC9886-2019

«la entidad estatal que convoca a un concurso abierto con la finalidad de escoger personal para suplir cargos de su planta, debe respetar las reglas que ella misma ha diseñado y a las cuales deben someterse los participantes»(T-843 de 2009).
Por manera que cualquier desconocimiento a las reglas preestablecidas en las respectivas convocatorias, constituye una violación, tanto de los principios arriba señalados como al derecho fundamental al debido proceso.

PRUEBAS

1. Fotocopia de mi cedula de ciudadanía
2. Acuerdo N° CSJMEA17-930, de fecha 05 de octubre de 2017
3. Acuerdo N° CSJMEA17-931, de fecha 09 de octubre de 2017
4. Acuerdo N° CSJMEA17-943, de fecha 23 de octubre de 2017

5. Acuerdo N° CSJMER21-216, de fecha 02 de noviembre de 2021
6. Correo electrónico opción de sede 01 y 07 de diciembre de 2021
7. Formato diligenciado opción de sede 01 de diciembre de 2021
8. Fe de erratas opción de sede mes de diciembre, sin el cargo
9. Formato opción de sede publicado en la página web el 02 de diciembre de 2021
10. Oficio CSJMEO21-1280, eliminación del cargo
11. Derecho de petición
12. Correo opción de sede enero de 2022
13. Formato opción de sede diligenciado enero 2022
14. Pantallazo página web sin actualizar el registro de aspirantes por sede
15. Acuerdo CSJMEA22-20, de fecha 26 de enero de 2022
16. Acuerdo CSJMEA22-21, de fecha 26 de enero de 2022

CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

COMPETENCIA

Es usted, señor magistrado, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

NOTIFICACIONES

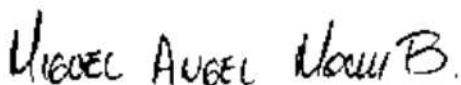
El suscrito recibirá notificaciones en el Condominio Duary 1 Manzana 1 Casa 19, de la ciudad de Villavicencio, al abonado telefónico: 314-355-6350, y al correo electrónico: miguelfinan88@gmail.com

Las accionadas recibirán notificaciones:

Consejo Seccional de la Judicatura del Meta: en la Carrera 29 No. 33 B – 79 Palacio de Justicia Torre B, Oficina 303 y en el correo electrónico: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad de Administración de carrera Judicial: en la Carrera 8 N°12B - 82 Edificio de la Bolsa – PISO 6 correo electrónico carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



MIGUEL ANGEL MOLINA BAQUERO

CC. 1.121.848.469 de Villavicencio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.848.469**

MOLINA BAQUERO
APELLIDOS

MIGUEL ANGEL
NOMBRES

MIGUEL ANGEL MOLINA
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1988**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-ENE-2007 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VIEHA



P-5200100-69157802-M-1121848469-20070318 0020007077A 02 231233295



ACUERDO No. CSJMEA17-930
5 de octubre de 2017

“Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PCSJA17-10643 de 2017.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con base en el cual esta Corporación elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

ARTÍCULO 2.- El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

1. CARGOS EN CONCURSO.

Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con excepción de los cargos de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015.

La convocatoria opera para los cargos que se encuentran en vacancia definitiva al momento de iniciarse el concurso de méritos, durante el desarrollo del mismo, así como las que se generen durante la vigencia de los Registros de Elegibles.

2. REQUISITOS

2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).

2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.



CODIGO DEL CARGO	DENOMINACIÓN	GRADO	REQUISITOS
261601	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
261602	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261603	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
261604	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
261605	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261606	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia Penales de Adolescentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261607	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261608	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
261609	Citador de Juzgado de Circuito	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261610	Citador de Juzgado Municipal	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.
261611	Citador de Tribunal	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261612	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
261613	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
261615	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
261616	Escribiente de Tribunal	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.



261617	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios en derecho, sistemas o administración y tener un (1) año de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsun académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias del pènsun académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261620	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
261621	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	12	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsun académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada.
261622	Oficial Mayor o sustanciador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias del pènsun académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
261623	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia profesional.
261624	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.
261625	Relator de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
261626	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
261628	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada.
261629	Secretario de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
261630	Técnico	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
261631	Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
261632	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia, se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.





- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

3. INSCRIPCIONES

3.1 Quiénes pueden inscribirse

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder a los cargos en concurso y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño de los mismos. Únicamente tendrán la posibilidad de inscribirse a un solo cargo y en uno solo de los Consejos Seccionales convocantes.

3.2. Material de inscripción

El formulario dispuesto en el aplicativo de inscripción al concurso deberá diligenciarse, ingresando por la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos. **En el formulario será obligatorio registrar el correo electrónico (e-mail) del aspirante.**

Quienes padezcan de alguna discapacidad deberán informarlo en el formulario de inscripción precisando la clase de discapacidad, a efectos de realizar las acciones afirmativas que a ello hubiere lugar.

3.3. Lugar y término

Las inscripciones deben hacerse los días 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 de octubre del año 2017 las 24 horas, iniciando el lunes 9 a las 8:00 a.m. y finalizando el 23 a las 5:00 p.m., **via WEB, a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos**, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información que se les solicite y anexar todos los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la convocatoria. Para el efecto, el Consejo Seccional de la Judicatura publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente del citado Portal de la Rama Judicial.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema remitirá al correo electrónico registrado, el código de inscripción correspondiente.

El Consejo Seccional de la Judicatura, previa autorización del Consejo Superior de la Judicatura, podrá habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación por medios físicos, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página web dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.



3.4. Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en formato PDF, copia de los documentos o certificaciones relacionadas con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

Requerimientos Obligatorios

- 3.4.1 Diligenciamiento de información en el aplicativo de inscripción.
- 3.4.2 Copia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
- 3.4.3 Copia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media. Para los cargos que requieran título profesional en ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, deberán anexar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional.
- 3.4.4 Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.
- 3.4.5 Certificados de experiencia profesional, relacionada y específica según se exija para cada cargo.

Para efectos del presente acuerdo la experiencia se clasifica en profesional y relacionada.

Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o de certificado de inscripción profesional, respectivamente..."

Experiencia relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia específica. Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

- 3.4.6 Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las instituciones de educación oficialmente reconocidas.



3.5. Presentación de la documentación

- 3.5.1** Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.
- 3.5.2** Los certificados de servicios prestados en empresas privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la misma. En las entidades públicas, los certificados deberán ser expedidos por el jefe de personal, quien haga sus veces y/o respectivo nominador.
- 3.5.3** Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones de las personas naturales, entidades públicas o privadas a las que hubiere prestado sus servicios, con indicación de las fechas exactas (día, mes y año) de vinculación y retiro y, la dedicación (tiempo completo o medio tiempo). No son válidos los memoriales que los abogados litigantes presentan ante los Juzgados, Tribunales y demás despachos judiciales o declaraciones extrajudicio rendidas por ellos mismos.
- Si anexa certificaciones expedidas por los Despachos Judiciales, éstas deben indicar el lapso de tiempo durante el cual ha intervenido como abogado litigante dentro del correspondiente proceso.
- 3.5.4** Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).
- 3.5.5** Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y/o liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten ni se tendrán en cuenta archivos en PDF digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.
- 3.5.6** Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legibles y número de cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.
- 3.5.7** En el caso de las certificaciones de práctica jurídica o judicatura, en las mismas se deberá especificar la cantidad de horas laboradas, si es medio tiempo o tiempo completo. El Consultorio Jurídico hace parte del pensum académico, por lo anterior no se puede tener en cuenta como experiencia.



- 3.5.8** Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, **no se deben enviar actas de posesión, ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.**
- 3.5.9** La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. Tratándose de estudios en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 19 de 2012.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

3.6. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 3.6.1.** No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.
- 3.6.2.** No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración
- 3.6.3.** La declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entiende incorporada con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte del Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.6.4.** Inscripción extemporánea.
- 3.6.5.** Haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).
- 3.6.6.** El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser recibido dentro del citado término en el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

5. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: una de Selección y otra Clasificación.



5.1 Etapa de Selección

Esta etapa tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles. Está conformada, con efecto eliminatorio, por las Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. (Artículos 164 -4 LEAJ).

5.1.1 Pruebas de Conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 6.1 del presente Acuerdo.

Se aplicará una prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y otra psicotécnica, las cuales se llevarán a cabo en una misma sesión y en la misma fecha a nivel nacional. La primera tiene carácter eliminatorio y la segunda clasificatorio.

En consecuencia, quienes no superen la primera serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda.

En el proceso de calificación de las pruebas de competencias, aptitudes y/o habilidades, se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y se construirán escalas estándar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos

Para aprobar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades el concursante requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. **Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en la prueba podrán continuar en el concurso.**

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba, esto es 1000 puntos se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s) nota(s) más baja(s), esto es 800 puntos se le asignarán 300 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos por los demás aspirantes.

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por el Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

5.1.2. Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.

Los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se darán a conocer mediante Resolución expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la citada Corporación. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, en el link CONCURSOS. Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.



Contra los resultados **no aprobatorios**, procederán los recursos de reposición y apelación que deberá presentar los interesados en el Consejo Seccional, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

El puntaje de la prueba psicotécnica por ser un factor de la etapa clasificatoria y no de selección, se publicará en el Registro de Elegibles.

5.2 Etapa Clasificatoria

El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

5.2.1 Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional.

i) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

ii) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

iii) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.



En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

iv) Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Maestrias	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

6.1 Citaciones



Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, mediante fijación del listado en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

Igualmente se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

6.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección, (Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades) y la que publica el Registro Seccional de Elegibles, se darán a conocer mediante resolución expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Seccional de Administración Judicial del Meta.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

6.3 Recursos

Solo procederán los recursos de reposición y apelación en contra los siguientes actos:

1. Eliminatorio de Prueba de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades.
2. Contra el Registro Seccional de Elegibles.
3. Contra el acto administrativo de exclusión que se expedida después de la admisión al concurso.

Los citados recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

7. REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES

7.1 Registro

Concluida la etapa clasificatoria, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.



Los Registros de Elegibles empezarán a regir una vez se hayan agotado o perdido vigencia los actualmente existentes.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

7.2 Reclasificación

Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

8. OPCIÓN DE SEDES

Esta se realizará de conformidad con el parágrafo del artículo 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente.

9. LISTAS DE ELEGIBLES

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

Publicada la vacante, en caso de que un solo integrante del Registro de Elegibles opte, se integrará la Lista de Elegibles con esta sola persona.

10. NOMBRAMIENTO

Una vez conformada la lista de elegibles, el Consejo Seccional de la Judicatura remitirá a la autoridad nominadora las respectivas listas para que éstas procedan a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En el evento que el respectivo nominador tenga conocimiento que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya fue posesionado en otro cargo de igual denominación y categoría, deberá abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel.

11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.



12. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta mediante Resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección.

13. CONCURSO DESIERTO

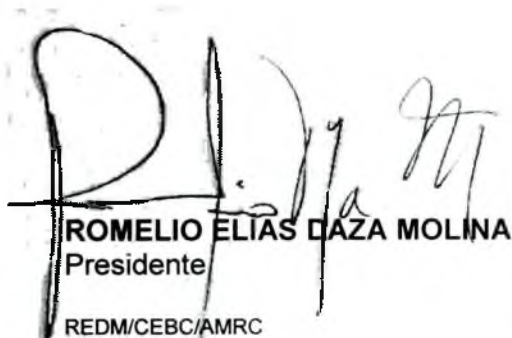
Se declarará desierto el concurso cuando ninguno de los aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

ARTÍCULO 3º.- La convocatoria, con estricta sujeción a los términos señalados en el presente Acuerdo y firmada por el Presidente del Consejo Seccional deberá ser publicada en la página web de la Rama Judicial y fijada en el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Meta y en los edificios en donde funcionen Tribunales y Juzgados.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).


ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente
REDM/CEBC/AMRC



ACUERDO No. CSJMEA17-931
9 de octubre de 2017

"Por medio del cual se aclara el Acuerdo CSJMEA17-930
5 de octubre de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PCSJA17-10643 de 2017.

CONSIDERANDO QUE

Este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJMEA17-930 de 5 de octubre de 2017, convocó el proceso de selección mediante el concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión a cargos de empleados de carrera judicial de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Teniendo en cuenta que en el Acuerdo CSJMEA17-930 en su parte resolutive, en el numeral 2.2., del artículo 2, relativo a los requisitos específicos, en esa relación se ofertó con el código 261621, el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Tribunal Nominado, pero dicho código corresponde al cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Grado 12, cuyos requisitos son tener el título profesional en contaduría y tener dos (2) años de experiencia relacionada y no como allí se dijo, razón por la cual se hace necesario efectuar la aclaración correspondiente, así:

261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	Título profesional en contaduría y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
--------	---------------------------------------	----	---

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aclarar el Acuerdo CSJMEA17-930 de 5 de octubre de 2017, en el numeral 2.2., del Artículo 2, relativo a los requisitos específicos, respecto al código 261621 el cual quedará así:

261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	Título profesional en contaduría y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
--------	---------------------------------------	----	---

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).


ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente
REDM/CEBC/AMRC



ACUERDO No. CSJMEA17-943
23 de octubre de 2017

“Por medio del cual se amplía el término del proceso de inscripciones de la convocatoria para cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial del Meta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101 y 164 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA17-10827 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, se dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios y expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

De conformidad con el numeral 3.3 del artículo segundo del Acuerdo CSJMEA17-930 del 5 de octubre de 2017, por medio del cual se convocó a concurso de méritos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, se estableció que las inscripciones debían hacerse los días 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 de octubre del año 2017 las 24 horas, comenzó el lunes 9 a las 8:00 de la mañana y finaliza el 23 a las 5:00 p.m., vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos.

En atención a las dificultades técnicas presentadas en el aplicativo de inscripción a nivel seccional y nacional, lo cual ha impedido el acceso e inscripción de los aspirantes a la convocatoria, generando un volumen alto de reclamaciones por parte de los usuarios, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJ17-10827 del 23 de octubre de 2017, autorizó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ampliar el término del proceso de inscripciones en la convocatoria para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de su competencia, las 24 horas del día hasta el 27 de octubre de 2017 a las 12 de la noche.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

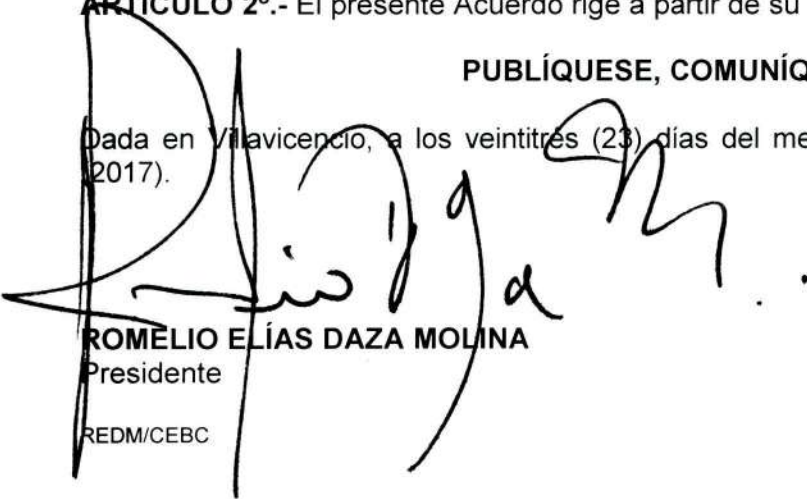
ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el término del proceso de inscripciones establecido en la convocatoria para los cargos de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios, las 24 horas del día hasta el 27 de octubre de 2017 a las 12 de la noche, vía web a través de la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co link concursos.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).


ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC



RESOLUCION No. CSJMER21-216
2 de noviembre de 2021

“Por medio de la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, así como los artículos 101, 162, 163, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado por la Sala en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta.

En desarrollo de la etapa de selección, los concursantes admitidos, fueron citados el tres (3) de febrero de 2019 para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, cuyos resultados se publicaron mediante Resolución CSJMER19-111 del 17 de mayo de 2019, a través de la respectiva fijación en la Secretaría de esta Seccional por el término de cinco (5) días, contados a partir del 20 de mayo y hasta el 24 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2 de la convocatoria al concurso, caso en el cual los interesados podían interponer recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación.

Posteriormente, se realizaron pruebas supletorias, las cuales fueron objeto de recursos, los cuales se resolvieron y se publicaron las respectivas decisiones atendiendo el cronograma establecido para ello. Surtido lo anterior, se continuó con la etapa clasificatoria, en la que se valoraron y cuantificaron los diferentes factores que la componen, con los cuales se estableció el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

Seguidamente, se resolvieron los recursos de reposición y apelación, continuando con la valoración y cuantificación de los diferentes factores que la componen, con los cuales se estableció el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

Verificada la situación de todos y cada uno de los cargos convocados, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en desarrollo de lo previsto en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el numeral 7 del Acuerdo CSJMEA17-930 de octubre 05 de 2017, procede a conformar los Registros Seccionales de Elegibles, con los puntajes obtenidos por quienes superaron de manera satisfactoria las etapas de selección y clasificación en orden descendente de puntajes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conformar los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y en el Distrito Judicial Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017, así:

CARGO - Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados – Grado 6

Seccional	Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Conversión Conocimiento	Sicotécnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL
META	80154772	GONZALEZ SAAVEDRA HANS ALFONSO	261602	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	520,01	158,00	100	10	788,01
META	1122117714	CASTILLO BARRAGAN WILLIAM URIEL	261602	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	404,73	159,00	90	35	688,73
META	40187003	ESTRADA CORDOBA DIANA CONSTANZA	261602	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	404,73	159,00	98,56	10	672,29
META	1121844708	ACOSTA CARDENAS DEISY JAZMIN	261602	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	347,10	170,00	90,83	45	652,93
META	86013509	REYES VELA JUAN SEBASTIAN	261602	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	347,10	157,50	100	20	624,60
META	1022396677	VACARINCON DUVAN CAMILO	261602	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	390,33	159,50	47,67	10	607,50
META	17334859	RINCON ZABALA EDGAR HERALDO	261602	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	332,69	142,00	100	5	579,69
META	40414747	HOYOS RUIZ LUCIDIA	261602	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	347,10	164,50	47,5	5	564,10

CARGO - Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 18

Seccional	Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Conversión Conocimiento	Sicotécnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL
META	17331103	RODRIGUEZ VELANDIA YESID	261604	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	584,66	163,00	100	15	862,66

Resolución Hoja No. 3

META	74183740	SILVA NOVA FABIAN	261604	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	360,96	159,00	100	0	619,96
META	52421669	URQUIJO AYALA NUBIA ESPERANZA	261604	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	343,76	161,50	100	10	615,26
META	26431891	PERDOMO BEDOYA LEIDY JOHANNA	261604	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	309,35	165,00	89,44	10	573,79
META	52837722	RINCON WILCHES ANA LUCIA	261604	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	309,35	143,50	100	10	562,85

CARGO - Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados – Grado 2

Seccional	Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Conversión Conocimiento	Sicotecnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL
META	40412297	GALLEGO HERNANDEZ MONICA PATRICIA	261607	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados	2	451,10	167,50	100	0	718,60
META	1121826206	SUAREZ LEON LILIANA	261607	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados	2	409,82	155,00	86,39	40	691,21
META	86070695	DIAZ PUERTO DIEGO ANDRES	261607	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados	2	354,77	142,50	100	5	602,27

CARGO - Escribiente de Juzgado de Circuito - Nominado

Seccional	Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Conversión Conocimiento	Sicotecnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL
META	86087531	TORRES CRISTANCHO STEV LEONARDO	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	599,91	164,50	100	40	904,41
META	40216137	VILLALOBOS CHAVEZ MARIA CRISTINA	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	451,88	147,00	100	35	733,88
META	1121820559	HERNANDEZ VEGA SHNEYDER	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	363,06	172,00	99,94	35	670,00
META	1121837090	GONZALEZ FERREIRA JHOAN VERONICA	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	392,66	167,00	90,28	20	669,94

META	40410216	YEPES MORENO CECILIA INES	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	377,87	162,00	99,94	30	669,81
META	1115731838	CAMACHO FLORES GLORIA ESTEFAN	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	422,27	163,00	49,11	5	639,38
META	1010178590	GAITAN GUEVARA LUISA ALEJANDRA	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	348,26	167,00	100	20	635,26
META	1118545278	SANCHEZ ESTEVEZ SUSAN VALERIA	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	392,66	149,50	32,94	30	605,10
META	1010207088	TRIANA PINZON ANGIE KATHERINE	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	363,06	152,50	81,67	0	597,23
META	1121884801	PERDOMO VANEGAS JESSICA ALEXANDRA	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	333,45	164,50	63,56	30	591,51
META	35355762	MORALES ARIZA RUTH LILIBETH	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	333,45	162,50	40	40	575,95
META	1121936364	VIDAL HERRERA DIEGO ANDRES	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	392,66	154,50	3,22	20	570,38
META	1120499567	HERNANDEZ LEMUS MAYRA EUGENIA	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	348,26	165,00	31,39	20	564,65
META	33818687	URIBE HENAO MARIA DEL PILAR	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	318,65	141,00	100	0	559,65
META	86041247	QUINCHUCUA NAVARRO GILBERTO	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	303,84	155,50	100	0	559,34
META	7186594	ESCOBAR MENDIVELSO DANIEL AUGUSTO	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	407,46	137,00	6,06	5	555,52
META	40189592	PEÑA CRUZ DIANA PATRICIA	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	348,26	153,50	37,61	0	539,37
META	1071303516	REY PARDO MARIA ANDREA	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	377,87	157,00	2,17	0	537,04
META	18263292	RESTREPO BOLIVAR OSCAR AUGUSTO	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	363,06	133,00	10,56	0	506,62
META	35263943	BARRERA CALDERÓN NANCY ANDREA	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	303,84	167,50	0	35	506,34
META	1121915400	GALLEGO BARRETO PAULA VALENTINA	261614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	422,27	72,00	2,67	0	496,94

CARGO - Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Circuito - Nominado

Seccional	Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Conversión Conocimiento	Sicotecnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL
META	1121924981	MEJIA PARRADO JENNY ALEJANDRA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	600,00	167,50	60,17	10	837,67

META	1121860868	SARRIA BARRIOS YEISON ANDRES	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	598,34	145,50	39,61	10	793,45
META	1121927002	CAMELO RAMÍREZ JULIAN FELIPE	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	600,00	170,00	12,06	10	792,06
META	1010188364	HERNANDEZ HERNANDEZ NATALY MARGOTH	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	500,07	168,50	100	5	773,57
META	1098671251	COTE TOBAR ADRIANA ISABEL	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	516,44	153,00	64,89	30	764,33
META	1121861641	RIVERA BARRERA CARLOS ALBERTO	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	516,44	155,50	24,83	35	731,77
META	40437799	DUARTE MORA YANETH	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	450,93	167,00	100	0	717,93
META	1119891521	VALENCIA SOLAQUE DANIEL FERNANDO	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	532,82	138,50	43,17	0	714,49
META	40388012	BOJACA GARZON NANCY ELIZABETH	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	385,41	165,00	100	45	695,41
META	1121926697	ORTIZ BLANCO ALBA MILENA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	385,41	162,50	95,17	30	673,08
META	1122649583	ESPITIA MURCIA DANIELA MARIA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	401,79	158,50	74,44	25	659,73
META	1121882799	MARTINEZ SIERRA LIZETH PAOLA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	418,17	151,50	38,5	50	658,17
META	1120502753	CARO AGUIRRE FABIAN ALBERTO	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	434,55	139,50	78,33	5	657,38
META	1121863420	GARCIA RUIZ JISSELL YURANI	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	401,79	139,50	90,89	25	657,18
META	1030574817	VARON OTALVARO KAREM LIZETH	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	385,41	155,50	79,33	30	650,24
META	1121855538	SARMIENTO OSPINO JOSE HELI	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	336,29	175,00	99,06	45	655,35
META	1121900925	ARCOS GUTIERREZ LIBIA ESTEFANY	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	434,55	137,00	69,33	0	640,88
META	1121827250	PEÑA QUIROGA JULIAN ANDRES	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	450,93	165,50	19,72	0	636,15
META	1121872239	GUERRERO CASTRO SARA GABRIELA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	434,55	147,50	42,5	10	634,55

META	40189787	LEON BARRETO DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	336,29	168,50	99,67	30	634,46
META	1121926212	CACERES BECERRA LUISA FERNANDA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	418,17	171,50	32,33	10	632,00
META	1121877635	DUQUE MONTES JUAN JOSE	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	418,17	139,00	43,83	30	631,00
META	1121925181	LAGUADO ESCOBAR GIANCARLO	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	467,31	150,00	12,94	0	630,25
META	1123532043	ESPINOSA SARRIA JULIE STEFANIA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	369,05	152,50	78,61	30	630,16
META	40187711	GUERRERO AGUILERA SONIA FAISULLY	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	401,79	148,00	44,56	35	629,35
META	1121835439	RIAÑO DIAZ ANGELICA PAOLA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	336,29	159,00	100	30	625,29
META	52542448	SÁNCHEZ PICO MARTHA JANNETH	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	401,79	155,00	54,61	10	621,40
META	1121820750	GUEVARA TOLOSA MARISOL	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	303,53	168,00	100	45	616,53
META	1120369325	DUARTE CEBALLOS PAOLA ARGENIS	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	369,05	156,00	89	0	614,05
META	1121877173	MACIAS MEJIA CHRISTIAN	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	401,79	148,50	51,67	10	611,96
META	1121867218	ROMERO DIAZ ROYER DAVID	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	401,79	152,00	6,28	50	610,07
META	40340065	VALENCIA GUTIERREZ MARTHA JOHANNA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	164,00	100	25	608,91
META	1121841310	CARRILLO GALAVIS LEONARDO	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	352,67	154,00	100	0	606,67
META	1122131379	MORENO CORREDOR DIEGO ALEXANDE R	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	401,79	162,00	31,06	10	604,85
META	1121879162	BLANCO VERA ANDREA JULIANA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	352,67	130,50	79,5	30	592,67
META	1121850859	GALINDO RIOS EDNA ROCIO	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	352,67	153,00	71,67	15	592,34
META	1122133003	MARTINEZ MALAGON YEISON ANDRES	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	450,93	66,50	66,56	5	588,99

Resolución Hoja No. 7

META	40215661	AVILA ALDANA VIVIAN CAROLINA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	161,00	99,94	0	580,85
META	1121849090	ARDILA CAMARGO ROSA YORLADY	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	161,50	94,33	0	575,74
META	79467679	COLLANTE S AYA JULIO CESAR	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	155,50	100	0	575,41
META	1049624426	JOYA LEGUIZAMO N YINA PAOLA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	385,41	136,00	33,17	20	574,58
META	79956560	RONCERIA TORRES MOISES DAVID	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	369,05	153,50	30,67	20	573,22
META	40186626	BETANCOU RT PARRADO IVONNE ANGELICA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	303,53	163,00	100	5	571,53
META	1122117294	SALCEDO MORENO CARLOS GIOVANY	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	303,53	140,00	100	25	568,53
META	20750627	CARRILLO BRAVO CAROLINA ANDREA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	148,00	100	0	567,91
META	1071302905	REY PARDO CARLOS FERNEY	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	139,00	100	5	563,91
META	10100069495	MOLLER GORDILLO ANDRES FELIPE	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	143,50	100	0	563,41
META	1072719504	GOMEZ GARZON PAULA ANDREA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	385,41	146,50	27,39	0	559,30
META	1121906114	PARDO FORERO DIANA ALEJANDRA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	385,41	155,50	5,33	5	551,24
META	1121845732	YAÑEZ GIRALDO YIRA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	336,29	169,00	23,89	20	549,18
META	1121887470	JAIMES VALBUENA OSCAR JOSE	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	369,05	135,50	35,33	5	544,88
META	1122138326	QUITORA VELOZA ANGELA MARIA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	336,29	162,50	27,89	15	541,68
META	1049638388	PAEZ MONTERO CINDY LILIANA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	385,41	150,50	2,28	0	538,19
META	1121875631	SILVA ZAMORA EDWARD ENRIQUE	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	369,05	147,50	18,94	0	535,49
META	1121147623	ORTEGON RODRIGUE Z EDGAR YASMANY	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	369,05	153,00	13	0	535,05

Resolución Hoja No. 8

META	17344593	ZARABANDA CORTES FABIAN MAURICIO	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	352,67	72,00	100	10	534,67
META	1121925969	GARZON OSORIO KEVIN SEBASTIAN	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	336,29	158,50	25,56	10	530,35
META	13493246	URIBE JAIMES RAMON ANTONIO	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	352,67	164,00	0	10	526,67
META	1121848636	PARRADO ROMERO CARLOS JULIO	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	369,05	148,00	7,6	0	524,65
META	1121889152	QUIROGA GUTIERREZ MARIA FERNANDA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	150,50	21,61	30	522,02
META	1121859959	COBALEDA ORTIZ MANUEL GUILLERMO	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	352,67	161,00	8,22	0	521,89
META	1121883421	GONZALEZ BUITRAGO JESICA ESTEFANIA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	336,29	159,50	2,67	20	518,46
META	1121895195	SANCHEZ GARCIA NATALY CRISTINA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	154,50	31,83	10	516,24
META	1120501996	GALVEZ TRUJILLO LAURA CAMILA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	352,67	152,00	11,11	0	515,78
META	40189708	GARCIA VELASQUEZ EDNA YUSEDY	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	336,29	158,00	9,61	10	513,90
META	1121923945	HERNANDEZ MORENO NICOLE NATALIA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	161,00	27,5	5	513,41
META	1030666810	PEREZ SALAMANCA LIZETH CAROLINA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	161,50	27,06	0	508,47
META	40325472	DIAZ NEIRA DIANA SHIRLEY	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	303,53	145,50	36,11	20	505,14
META	1121922984	RIVEROS GALINDO INGRID TATIANA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	144,50	37,39	0	501,80
META	1121827629	MARTINEZ CUBIDES FABIAN LIBARDO	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	161,00	4,22	10	495,13
META	1121833900	MACIAS RODRIGUEZ ELAYNE MARITZA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	144,50	30	0	494,41
META	1121921476	ORTEGON GARCIA CATALINA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	336,29	156,50	1,06	0	493,85
META	1121898695	ALVAREZ RUIZ GABRIEL ALEXIS	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	303,53	159,00	7,56	20	490,09

META	1069725440	RIVAS CUESTA DIANA VICTORIA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	159,00	9,72	0	488,63
META	1121913798	ISAZA HERRERA MARIA CAMILA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	303,53	154,50	15,89	10	483,92
META	37949418	DURAN URIBE LUZ ANDREA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	319,91	145,00	2,28	5	472,19
META	1121912617	CASTRO CAMARGO KAREN GIZETH	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	385,41	60,00	11,61	10	467,02
META	1121924534	PEÑA SALAZAR GERSON LEANDRO	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	303,53	147,50	4,11	0	455,14
META	1122650972	VIZCAÍNO ROMERO DANIEL	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	303,53	133,00	2,06	0	438,59

CARGO - Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal - Nominado

Seccion al	Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Conversi ón Conocim iento	Sicote cnica	Puntaje Experien cia Adiciona l y Docenci a	Puntaj e Capac itació n Adicio nal	TOTAL
META	1098704930	VIDALES BERMUDE Z DIANA CAROLINA	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	587,48	154,50	73,78	30	845,76
META	1121923758	BARRETO HERNAND EZ DAVID ALEJANDR O	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	554,36	145,00	51,44	0	750,80
META	1121927104	SARMIENT O OBANDO ALEJANDR A	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	455,01	154,50	45,33	10	664,84
META	1010222749	SALAZAR MARTINEZ MARIA CAMILA	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	504,68	143,50	15,78	0	663,96
META	1122128012	MOYANO NOVOA ADRIANO	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	504,68	149,00	5,61	0	659,29
META	1121908034	LUGO DUQUE DAVID ALFONSO	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	421,89	162,00	21,11	20	625,00
META	1121924065	GARCIA SILVA JUAN CAMILO	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	388,77	147,50	81,5	0	617,77
META	80229404	ALDANA BAUTISTA MARIO ANDRES	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	322,53	171,50	80	20	594,03

Resolución Hoja No. 10

META	1122136554	SAMBONI VILLABON CESAR ADOLFO	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	388,77	155,50	45,61	0	589,88
META	1020789732	MENDOZA BECERRA NURY ALEJANDRA	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	388,77	157,00	38,67	0	584,44
META	1122651571	CARDENAS AVILA SEBASTIAN	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	355,65	159,50	55,44	0	570,59
META	1122136207	CLAVIJO GUZMÁN KELLY ALEJANDRA	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	372,21	147,00	46,89	0	566,10
META	1121917953	VELASCO ARIAS ADRIÁN CAMILO	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	355,65	163,50	35,5	10	564,65
META	1019040554	AYA HURTADO JEIMMY ALEXANDRA	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	372,21	152,00	34,67	0	558,88
META	1121906890	MORA BARBOSA NATALIA DEL PILAR	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	388,77	145,50	14,11	10	558,38
META	1121884366	CASTILLO GAITAN FRANCY YESENIA	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	355,65	147,50	25,78	10	538,93
META	1121919526	MORENO CRUZ FABIÁN LEONARDO	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	339,09	176,00	17,11	0	532,20
META	1121912743	LEON PERDOMO YEISON JHOAN	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	339,09	149,50	0	10	498,59
META	1121880918	ZEPEDA AGUILERA DUPERLY	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	322,53	150,00	1,61	15	489,14
META	1121823442	LEON CAMACHO SONIA JULIETH	261619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	322,53	155,50	9,06	0	487,09

CARGO – Profesional Universitario de Tribunal – grado 12

Seccional	Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Conversión Conocimiento	Sicotecnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL
META	40217461	FERRER RONCANCIO DAMARIS ANDREA	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	599,21	163,00	100	40	902,21
META	86072364	MORENO ZAMBRANO EDISON FABIAN	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	599,21	153,50	100	30	882,71
META	40326426	RINCON HERNANDEZ ASTRID LORENA	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	547,37	166,50	100	35	848,87

META	17345759	HERNANDEZ PARRADO LUIS ENRIQUE	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	495,53	157,00	100	10	762,53
META	40422215	MONTANEZ BOHORQUE Z SANDRA MILENA	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	530,09	161,50	0	30	721,59
META	1121848469	MOLINA BAQUERO MIGUEL ANGEL	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	426,41	156,50	100	25	707,91
META	1121895477	CASTRO CASTRO CRISTIAN DAVID	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	495,53	173,00	15,67	15	699,20
META	86084333	CHIDIAK MEDINA YORT DOWERTH	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	409,14	158,50	100	20	687,64
META	96601815	GONZALEZ GONGORA CARLOS JOHANY	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	357,30	151,50	99,94	55	663,74
META	40368775	PARRADO GUTIERREZ DIANA LIZ	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	426,41	159,00	39,28	25	649,69
META	40186938	MENESES MEDINA CLAUDIA PATRICIA	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	374,58	168,00	83,67	20	646,25
META	1121821446	ROMERO OSORIO VILMA ESMERALDA	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	357,30	171,50	98,11	15	641,91
META	40186738	GALLEGO VELASQUEZ SANDRA MILENA	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	460,97	159,00	18,94	0	638,91
META	17330102	CHAVEZ CLAVIJO OMAR	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	374,58	139,00	100	20	633,58
META	1121823365	GOMEZ GUTIERREZ DIEGO MAURICIO	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	426,41	72,00	74	45	617,41
META	1121876904	SANCHEZ URREGO JESLI SORANI	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	409,14	163,50	11,11	20	603,75
META	9274911	FONSECA MEJIA HECTOR ENRIQUE	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	322,74	157,00	81,88	30	591,62
META	1094247235	ARIZA GONZALEZ RAFAEL ENRIQUE	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	322,74	157,50	74,89	30	585,13
META	1122118629	SUAREZ ROJAS ANGELA MARIA	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	357,30	158,50	25,56	0	541,36
META	30083097	HENAO URREA ANDREA DEL PILAR	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	340,02	84,00	47,28	30	501,30
META	1121827297	AGUILERA PARRA LADY LORENA	261621	Profesional Universitario de Tribunal	12	322,74	129,50	8,11	0	460,35

CARGO - Relator de Tribunal - Nominado

Seccional	Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Conversión Conocimiento	Sicotecnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL
META	11510120	PINEDO CELIS NELSON ENRIQUE	261625	Relator de Tribunal	Nominado	442,50	155,50	100	70	768,00

META	1121838801	CASTELLANO S ORTIZ JONATHAN ALEXIS	261625	Relator de Tribunal	Nomina do	507,89	134,50	62,22	20	724,61
META	1016004644	CASTRO RODRIGUEZ JUDY LILIANA	261625	Relator de Tribunal	Nomina do	491,54	160,50	58,78	0	710,82
META	1032398797	CASTELLANO S CARREÑO DAVID	261625	Relator de Tribunal	Nomina do	426,15	164,50	100	20	710,65
META	40388377	BLANCO REYES MARIA INES	261625	Relator de Tribunal	Nomina do	409,80	154,50	99,94	20	684,24
META	40189699	AVILA HERNANDEZ ADRIANA CAROLINA	261625	Relator de Tribunal	Nomina do	360,77	163,50	83,94	60	668,21
META	40411057	SERRATO AZA VELKIS ELIANA	261625	Relator de Tribunal	Nomina do	377,12	160,00	100	30	667,12

CARGO - Secretario de Juzgado de Circuito - Nominado

Seccional	Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Conversión Conocimiento	Sicotecnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL
META	1122650095	GARZON LEON JHONATHAN ALEXIS	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	600,00	162,00	3,06	30	795,06
META	86042008	AGUDELO BURGOS OSCAR DARIO	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	498,39	155,50	100	10	763,89
META	80193353	MORENO ROMERO DIEGO HERNANDO	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	498,39	140,50	100	20	758,89
META	37398994	GONZALEZ TARAZONA CLAUDIA MILENA	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	465,20	150,00	99,94	30	745,14
META	1075246464	CABRERA ZAMBRANO EDER FABIAN	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	465,20	176,50	61,61	30	733,31
META	1121843340	MOJICA BARRIOS LILIANA CAROLINA	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	448,59	167,50	74,94	40	731,03
META	1020732885	MUNOZ TOVAR ANDREA DEL PILAR	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	382,19	155,00	100	60	697,19
META	37864362	VELASCO JENNY ZULEIMA	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	382,19	168,50	100	20	670,69
META	17330742	BARACALDO ROMERO EDGAR ISIDRO	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	365,58	161,50	99,94	30	657,02
META	40332540	PARRA CASTILLO YADY KARIME	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	332,37	180,50	100	20	632,87
META	79518643	DIAZ JIMENEZ CARLOS FRANCISCO	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	332,37	145,00	100	45	622,37
META	1015999847	ANTONIO MURCIA JOSÉ RODRIGO	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	332,37	160,50	98,5	30	621,37
META	1121832587	ARANA GUTIERREZ MAURICIO FABIAN	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	348,98	134,50	100	35	618,48
META	86074940	ARIZA AMADO GUSTAVO ANDRES	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	332,37	164,00	100	20	616,37
META	1014200808	CARVAJAL QUINTERO CARLOS ANDRES	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	398,79	151,50	62,28	0	612,57

META	86078233	GUZMÁN SERNA DAVID ORLANDO	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	315,78	172,50	100	20	608,28
META	40325063	ARDILA GOMEZ IVONNE LORENA	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	431,99	155,50	0,56	0	588,05
META	40187926	MONROY CASTRO LIBIA ASTRID DEL PILAR	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	315,78	151,50	100	20	587,28
META	86042810	VANEGAS NOVOA YEISON WILLIAM	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	348,98	149,00	76,28	10	584,26
META	1019012003	VALDERRAMA RODRIGUEZ DIANA MILENA	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	315,78	143,00	100	20	578,78
META	1122650570	MARTIN LOZANO ELSA KATHERINE	261627	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomina do	315,78	159,50	11,61	0	486,89

CARGO - Secretario de Tribunal – Grado 11

Seccion al	Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grad o	Convers ión Conoci miento	Sicotecni ca	Puntaje Experienc ia Adiciona l y Docencia	Puntaje Capacitaci ón Adicional	TOTAL
META	19432839	VELASQUEZ MALPICA EDISON CAYETANO	261629	Secretario de Tribunal	Nomi nado	324,77	156,00	100	30	610,77
META	1122126990	QUITORA VELOZA CLAUDIA ANGERLY	261629	Secretario de Tribunal	Nomi nado	356,27	153,00	46,56	40	595,83
META	86083925	BORRERO ALMARIO CARLOS ANDRES	261629	Secretario de Tribunal	Nomi nado	309,02	156,50	99,44	20	584,96
META	1121847561	GOMEZ GARCIA CARLOS ANDRES	261629	Secretario de Tribunal	Nomi nado	340,52	161,00	80,21	0	581,73
META	80040546	SANCHEZ VARGAS EDWIN FERNANDO	261629	Secretario de Tribunal	Nomi nado	309,02	156,00	85,83	30	580,85
META	1121826640	MARIN RIOS LADY MARLLELY	261629	Secretario de Tribunal	Nomi nado	340,52	121,50	42,72	40	544,74

CARGO - Técnico – Grado 11

Seccion al	Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grad o	Convers ión Conocim iento	Sicotecni ca	Puntaje Experienc ia Adiciona l y Docencia	Puntaje Capacitaci ón Adicional	TOTAL
META	1120559193	BELTRAN VIVEROS CARLOS ANDRES	261630	Técnico	11	452,72	168,50	100	40	761,22
META	1121841286	BELTRAN BELTRAN LUIS FELIPE	261630	Técnico	11	354,87	147,00	92,44	75	669,31
META	86073614	BOHORQUEZ SANTANILLA CAMILO ANDRES	261630	Técnico	11	305,94	162,00	99,94	40	607,88
META	1015405156	PINTO MORENO JAIRO ANDRES	261630	Técnico	11	338,57	155,00	68,5	5	567,07

ARTÍCULO 2º: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

ARTÍCULO 3º: Esta resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días en la página web de la Rama Judicial en el micro sitio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judictura-del-meta/convocatoria-no.4-de-empleados-de-tribunales-juzgados-y-centro-de-servicios> cuya publicación se surtirá en el mismo vínculo de la página web.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de la constancia de fijación en la página web de la Rama Judicial que para todos los efectos legales, se contará a partir del día miércoles 03 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio – Meta, a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR



Miguel Angel Molina Baquero <miguelfinan88@gmail.com>

Opción de Sede Convocatoria 4 Rama Judicial

Miguel Molina <miguelfinan88@gmail.com>
Para: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 de diciembre de 2021, 10:01

Muy buenos días,

Agradezco de su colaboración informándome si fue recibida a satisfacción mi solicitud de Opción de Sede para la convocatoria de la Rama Judicial, lo anterior ya que hasta hoy hay plazo para realizar la diligencia.

Gracias por su colaboración.

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Miguel Molina <miguelfinan88@gmail.com>
Fecha: 1 de diciembre de 2021, 1:25:08 p.m. COT
Para: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Opción de Sede Convocatoria 4 Rama Judicial

Buenas tardes,

Según lo indicado en el formato y de acuerdo a la Convocatoria para las Vacantes en la Rama Judicial, remito diligenciado mi formato optando por el Cargo "261621 Profesional Universitario de Tribunal perfil Financiero o Contable - Grado 12", lo anterior para cumplir con el requisito. Agradezco en la medida de lo posible confirmar por este medio el recibido del formato.

Quedo muy atento a sus comentarios. Mil Gracias por su tiempo y colaboración.

Cordialmente,

Miguel Ángel Molina Baquero
CP Esp. Finanzas
Cel. 3143556350

Enviado desde mi iPhone



Opcion de Sede.pdf
7257K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Presidencia

**FORMATO DE OPCION DE SEDES
CONVOCATORIA 4
ACUERDO CSJMEA17-930 DE 2017**

Fecha de Publicación: desde el **1º de diciembre de 2021**
Fecha límite para escoger sede y cargo: **7 de diciembre de 2021**

- De conformidad con el Acuerdo 4856 de 2008, diligencie el presente formato marcando sólo hasta **dos (2) cargos** vacantes que sean de su preferencia, por cada uno de los cargos en los que se encuentre incorporado al Registro de Elegibles.
- Para efectos de conformar las listas de elegibles, se tomará el Registro de Elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.
- Los empleados de carrera podrán solicitar traslado para los cargos cuya vacante se publica, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10754 y dentro del término señalado en el Acuerdo 4856 de 2008, esto es, hasta el **7 de diciembre de 2021**

Nombres y Apellidos:	Miguel Angel Molina Baquero	Dirección:	Calle 24 # 1 - 191 Cond. Duary 1 Mz 1 Cs 19	Ciudad:	Villavicencio
Cédula:	1.121.848.469	Teléfono:	314 355 6350	E-mail:	miguelfinan88@gmail.com

261602 Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados – Grado 6		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Acacias – Juzgado Primero (01) Ejecución Penas y Medidas Seguridad	1
	Acacias – Juzgado Tercero (03) Ejecución Penas y Medidas Seguridad	1
	Acacias – Juzgado Cuarto (04) Ejecución Penas y Medidas Seguridad	1
	Villavicencio – Juzgado Primero (01) Ejecución Penas y Medidas Seguridad	1
	Villavicencio – Juzgado Segundo (02) Ejecución Penas y Medidas Seguridad	1
	Villavicencio – Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas y Medidas Seguridad	2

261606 Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes – Grado 4		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Villavicencio – Juzgado Primero (1) de Familia	1

261607 Auxiliar Judicial Juzgados Penales Circuito Especializados – Grado 2		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Villavicencio – Juzgado Primero (01) Penal Circuito Especializado	1
	Villavicencio – Juzgado Segundo (02) Penal Circuito Especializado	1
	Villavicencio – Juzgado Tercero (03) Penal Circuito Especializado	1
	Villavicencio – Juzgado Cuarto (04) Penal Circuito Especializado	1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Presidencia

261611 Citador Tribunal – Grado 4		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Villavicencio - Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Penal	3

261613 Escribiente Circuito Centros, Oficinas Servicios y de Apoyo – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Acacias - CSA Juzgados Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1

261614 Escribiente Juzgado Circuito – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Granada – Juzgado Civil Circuito	1
	Inírida – Juzgado Promiscuo Familia	1
	Mitú – Juzgado Promiscuo Familia	1
	Mitú – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Puerto Carreño – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Puerto Carreño – Juzgado Promiscuo Familia	1
	San José del Guaviare – Juzgado Promiscuo Familia	1
	San José del Guaviare – Juzgado Segundo (02) Promiscuo Circuito	1

261615 Escribiente Juzgado Municipal – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Inírida - Juzgado Primero (1) Promiscuo Municipal	1
	Miraflores - Juzgado Promiscuo Municipal	1

261617 Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Puerto López - Centro de Servicios Judiciales de Juzgados Promiscuos Municipales	2

261618 Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado Circuito – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Acacias – Centro de Servicios Administrativos de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1
	Acacias - Juzgado Primero (1) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1
	Acacias - Juzgado Segundo (2) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1
	Acacias - Juzgado Tercero (3) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Presidencia

Acacias - Juzgado Promiscuo de Familia	1
Acacias - Juzgado Civil del Circuito	1
Granada – Juzgado Promiscuo de Familia	1
Granada – Juzgado Civil del Circuito	1
Inirida – Juzgado Promiscuo de Circuito	1
Mitú – Juzgado Promiscuo del Circuito	1
Puerto Carreño – Juzgado Promiscuo del Circuito	1
Puerto López – Juzgado Segundo (2) Promiscuo del Circuito	1
San José del Guaviare – Juzgado Primero (1) Promiscuo del Circuito	1
San José del Guaviare - Juzgado Segundo (2) Promiscuo del Circuito	1
Villavicencio – Juzgado Primero (1) Penal del Circuito	1
Villavicencio – Juzgado Segundo (2) Penal del Circuito	2
Villavicencio – Juzgado Cuarto (4) Penal del Circuito	1
Villavicencio – Juzgado Quinto (5) Penal del Circuito	2
Villavicencio – Juzgado Sexto (6) Penal del Circuito	2
Villavicencio – Juzgado Séptimo (7) Penal del Circuito	2
Villavicencio - Juzgado Tercero (3) Penal de Circuito Especializado	1
Villavicencio - Juzgado Segundo (2) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1
Villavicencio - Juzgado Tercero (3) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1
Villavicencio – Juzgado Cuarto (4) Administrativo	1
Villavicencio – Juzgado Séptimo (7) Administrativo	1
Villavicencio – Juzgado Noveno (9) Administrativo	1
Villavicencio – Juzgado Cuarto (4) de Familia	1
Villavicencio – Juzgado Primero (1) Civil Circuito	1
Villavicencio – Juzgado Tercero (3) Civil Circuito	2
Villavicencio – Juzgado Cuarto (4) Civil Circuito	2
Villavicencio – Juzgado Quinto (5) Civil Circuito	1

261619

Oficial Mayor o Sustanciador Juzgados Municipales – Nominado

MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Granada - Juzgado Primero (01) Promiscuo Municipal	1
	Granada - Juzgado Segundo (02) Promiscuo Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado Tercero (03) Penal Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado Cuarto (04) Penal Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado Quinto (05) Penal Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado Sexto (06) Penal Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado Octavo (08) Penal Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado Primero (01) Civil Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado Primero (01) Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	1
	Villavicencio – Juzgado Segundo (02) Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	1

261621

Profesional Universitario de Tribunal Perfil Financiero o Contable – Grado 12

MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
X	Villavicencio – Tribunal Superior Distrito Judicial – Secretaría	1
X	Villavicencio – Tribunal Administrativo del Meta – Secretaría	





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Presidencia

261626 Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Acacias – Centro de Servicios Administrativos Juzgados E.P.M.S.	1

261627 Secretario Juzgado Circuito – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Acacias - Juzgado Promiscuo de Familia	1
	Acacias - Juzgado Civil del Circuito	1
	Granada – Juzgado Promiscuo Familia	1
	Granada – Juzgado Civil Circuito	1
	Granada – Juzgado Penal Circuito	1
	Inírida – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Inírida – Juzgado Promiscuo Familia	1
	Mitú – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Mitú – Juzgado Promiscuo Familia	1
	Puerto Carreño – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Puerto Carreño – Juzgado Promiscuo Familia	1
	Puerto López - Juzgado Promiscuo Familia	1
	Puerto López – Juzgado Primero (01) Promiscuo Circuito	1
	Puerto López – Juzgado Segundo (02) Promiscuo Circuito	1
	San José del Guaviare - Juzgado Primero (01) Promiscuo del Circuito	1
	San José del Guaviare - Juzgado Segundo (02) Promiscuo del Circuito	1
	San José del Guaviare - Juzgado Promiscuo de Familia	1
	San Martín - Juzgado Promiscuo del Circuito	1
	San Martín - Juzgado Promiscuo de Familia	1
	Villavicencio – Juzgado Segundo (02) Penal del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Cuarto (04) Penal del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Séptimo (07) Penal del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Primero (01) Civil del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Quinto (05) Civil del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras	1
	Villavicencio – Juzgado Segundo (02) de Familia	1
	Villavicencio – Juzgado Cuarto (04) de Familia	1
	Villavicencio – Juzgado Tercero (03) Administrativo	1
	Villavicencio – Juzgado Séptimo (07) Administrativo	1
	Villavicencio – Juzgado Octavo (08) Administrativo	1

261628 Secretario de Juzgado Municipal – Nominado		
--	--	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Presidencia

MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Barrancominas – Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Calamar - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Carurú - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Cumaribo - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	El Retorno - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Inírida – Juzgado Primero (1) Promiscuo Municipal	1
	Inírida – Juzgado Segundo (2) Promiscuo Municipal	1
	La Macarena – Juzgado Promiscuo Municipal	1
	La Primavera – Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Mapiripán – Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Miraflores - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Mitú – Juzgado (1) Primero Promiscuo Municipal	1
	Mitú – Juzgado (2) Segundo Promiscuo Municipal	1
	Puerto Carreño - Juzgado Primero (1) Promiscuo Municipal	1
	Puerto Carreño - Juzgado Segundo (2) Promiscuo Municipal	1
	Puerto Concordia - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Santa Rosalía - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Taraira - Juzgado Promiscuo Municipal	1

261629 Secretario Tribunal – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Villavicencio – Tribunal Superior Judicial – Sala Penal	1

261631 Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 11		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Acacias - Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.	1

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta la fecha, en virtud del proceso de selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma denominación y categoría para el (los) cual(es) estoy optando en el presente formulario y que estoy disponible para vincularme en forma inmediata al cargo de aspiración.

Firma:

MIGUEL A. UOUM

Ciudad y Fecha:

Villavicencio, 01/12/2021

Este formato diligenciado y suscrito por el aspirante, deberá enviarse exclusivamente por uno de los siguientes medios:

1. Correo Electrónico: "consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co",
2. Fax: Teléfono: 6629503 de Villavicencio.
3. Personalmente: En la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta Palacio de Justicia, Oficina 511 Torre B. Para todos los efectos, se tendrá como recibido el formato de opción en la fecha y hora de su radicación en dichas dependencias.





“FE DE ERRATAS” **OPCION DE SEDE MES DE DICIEMBRE**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se permite informar que las publicaciones realizadas el 01 de diciembre de 2021 presentaron inconsistencias, ya que se presentaron inconvenientes informáticos con los equipos de cómputo y con la plataforma que conllevaron a la eliminación y cruce de información.

En consecuencia; por lo tanto ofrecemos disculpas y ante la necesidad de corregir los yerros se emite la presente “*Fe de Erratas*” para las respectivas constancias, como son:

SE ELIMINARON DEL FORMULARIO DE OPCION DE SEDE LOS SIGUIENTES CARGOS:

1. Asistente administrativo juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad – 261601 por estar en curso recursos de ley, el cual estaba denominado erróneamente como “Asistente Judicial de Centro de Servicios y Juzgados”.
2. Los cargos de Oficial Mayor del Juzgado 001 y 002 Ejecución Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, por estar surtiendo términos de la Ley 270 de 1996 en el procedimiento de conceptos favorables de traslado.
3. Se aclara que para el cargo de Oficial Mayor del

Juzgado 007 Penal Circuito de Villavicencio, sólo se encuentra UNA (1) vacante.

SE AGREGARON AL FORMULARIO DE OPCION DE SEDE LOS SIGUIENTES CARGOS LOS CUALES PUEDEN SER OPTADOS:

1. El cargo de Oficial Mayor del Juzgado 003 Ejecución Penas y Medidas de Seguridad de Acacias.
2. Citador Tribunal.
3. Escribiente del Juzgado Cuarto Penal del Circuito.
4. Secretario de Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Penal
5. Escribiente Centro Servicios, Oficina de Servicios y de Apoyo – Nominado de Acacias.
6. Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín.

Presidencia



**FORMATO DE OPCION DE SEDES
CONVOCATORIA 4
ACUERDO CSJMEA17-930 DE 2017**

Fecha de Publicación: desde el **1º de diciembre de 2021**
Fecha límite para escoger sede y cargo: **7 de diciembre de 2021**

- De conformidad con el Acuerdo 4856 de 2008, diligencie el presente formato marcando sólo hasta **dos (2) cargos** vacantes que sean de su preferencia, por cada uno de los cargos en los que se encuentre incorporado al Registro de Elegibles.
- Para efectos de conformar las listas de elegibles, se tomará el Registro de Elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.
- Los empleados de carrera podrán solicitar traslado para los cargos cuya vacante se publica, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10754 y dentro del término señalado en el Acuerdo 4856 de 2008, esto es, hasta el **7 de diciembre de 2021**

Nombres y Apellidos:		Dirección:		Ciudad:	
Cédula:		Teléfono:		E-mail:	

261602 Asistente Judicial Centro Servicios y Juzgados – Grado 6		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Villavicencio – Juzgado Quinto (05) Civil Circuito	1

261606 Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes – Grado 4		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Villavicencio – Juzgado Primero (1) de Familia	1

261607 Auxiliar Judicial Juzgados Penales Circuito Especializados – Grado 2		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Villavicencio – Juzgado Primero (01) Penal Circuito Especializado	1
	Villavicencio – Juzgado Segundo (02) Penal Circuito Especializado	1
	Villavicencio – Juzgado Tercero (03) Penal Circuito Especializado	1
	Villavicencio – Juzgado Cuarto (04) Penal Circuito Especializado	1

261611 Citador Tribunal – Grado 4		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Villavicencio – Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Penal	3



261613 Escribiente Centro Servicios, Oficina de Servicios y de Apoyo – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Acacias - CSA Juzgados Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1

261614 Escribiente Juzgado Circuito – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Granada – Juzgado Civil Circuito	1
	Inírida – Juzgado Promiscuo Familia	1
	Mitú – Juzgado Promiscuo Familia	1
	Mitú – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Puerto Carreño – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Puerto Carreño – Juzgado Promiscuo Familia	1
	San José del Guaviare – Juzgado Promiscuo Familia	1
	San José del Guaviare – Juzgado Segundo (02 Promiscuo Circuito)	1
	Villavicencio – Juzgado Cuarto (04) Penal Circuito	1

261615 Escribiente Juzgado Municipal – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Inírida - Juzgado Primero (1) Promiscuo Municipal	1
	Miraflores - Juzgado Promiscuo Municipal	1

261617 Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Puerto López - Centro de Servicios Judiciales de Juzgados Promiscuos Municipales	2

261618 Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado Circuito – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Acacias – Centro de Servicios Administrativos de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1
	Acacias - Juzgado Segundo (02) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1
	Acacias - Juzgado Promiscuo de Familia	1
	San Martín – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Acacias - Juzgado Civil del Circuito	1
	Granada – Juzgado Promiscuo de Familia	1
	Granada – Juzgado Civil del Circuito	1
	Inírida – Juzgado Promiscuo de Circuito	1
	Mitú – Juzgado Promiscuo del Circuito	1
	Puerto Carreño – Juzgado Promiscuo del Circuito	1



	Puerto López – Juzgado Segundo (2) Promiscuo del Circuito	1
	San José del Guaviare – Juzgado Primero (1) Promiscuo del Circuito	1
	San José del Guaviare - Juzgado Segundo (2) Promiscuo del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Primero (1) Penal del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Segundo (2) Penal del Circuito	2
	Villavicencio – Juzgado Cuarto (4) Penal del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Quinto (5) Penal del Circuito	2
	Villavicencio – Juzgado Sexto (6) Penal del Circuito	2
	Villavicencio – Juzgado Séptimo (7) Penal del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Primero (01) Penal Circuito Especializado	1
	Villavicencio - Juzgado Tercero (3) Penal de Circuito Especializado	1
	Villavicencio - Juzgado Segundo (2) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1
	Villavicencio - Juzgado Tercero (3) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1
	Villavicencio – Juzgado Cuarto (4) Administrativo	1
	Villavicencio – Juzgado Séptimo (7) Administrativo	1
	Villavicencio – Juzgado Noveno (9) Administrativo	1
	Villavicencio – Juzgado Cuarto (4) de Familia	1
	Villavicencio – Juzgado Primero (1) Civil Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Tercero (3) Civil Circuito	2
	Villavicencio – Juzgado Cuarto (4) Civil Circuito	2
	Villavicencio – Juzgado Quinto (5) Civil Circuito	1

261619 Oficial Mayor o Sustanciador Juzgados Municipales – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Granada - Juzgado Primero (01) Promiscuo Municipal	1
	Granada - Juzgado Segundo (02) Promiscuo Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado Tercero (03) Penal Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado Cuarto (04) Penal Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado Quinto (05) Penal Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado Sexto (06) Penal Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado Octavo (08) Penal Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado Primero (01) Civil Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado Primero (01) Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	1
	Villavicencio – Juzgado Segundo (02) Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	1

261626 Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Acacias – Centro de Servicios Administrativos Juzgados E.P.M.S.	1

261627 Secretario Juzgado Circuito – Nominado		
--	--	--



MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Acacias - Juzgado Promiscuo de Familia	1
	Acacias - Juzgado Civil del Circuito	1
	Granada – Juzgado Promiscuo Familia	1
	Granada – Juzgado Civil Circuito	1
	Granada – Juzgado Penal Circuito	1
	Inírida – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Inírida – Juzgado Promiscuo Familia	1
	Mitú – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Mitú – Juzgado Promiscuo Familia	1
	Puerto Carreño – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Puerto Carreño – Juzgado Promiscuo Familia	1
	Puerto López - Juzgado Promiscuo Familia	1
	Puerto López – Juzgado Primero (01) Promiscuo Circuito	1
	Puerto López – Juzgado Segundo (02) Promiscuo Circuito	1
	San José del Guaviare - Juzgado Primero (01) Promiscuo del Circuito	1
	San José del Guaviare - Juzgado Segundo (02) Promiscuo del Circuito	1
	San José del Guaviare - Juzgado Promiscuo de Familia	1
	San Martín - Juzgado Promiscuo del Circuito	1
	San Martín - Juzgado Promiscuo de Familia	1
	Villavicencio – Juzgado Séptimo (07) Penal del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Primero (01) Civil del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Quinto (05) Civil del Circuito	1
	Villavicencio – Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras	1
	Villavicencio – Juzgado Segundo (02) de Familia	1
	Villavicencio – Juzgado Cuarto (04) de Familia	1
	Villavicencio – Juzgado Tercero (03) Administrativo	1
	Villavicencio – Juzgado Séptimo (07) Administrativo	1
	Villavicencio – Juzgado Octavo (08) Administrativo	1

261628 Secretario de Juzgado Municipal – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Barrancominas – Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Calamar - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Carurú - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Cumaribo - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	El Retorno - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Inírida – Juzgado Primero (1) Promiscuo Municipal	1
	Inírida – Juzgado Segundo (2) Promiscuo Municipal	1
	La Macarena – Juzgado Promiscuo Municipal	1
	La Primavera – Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Mapiripan – Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Miraflores - Juzgado Promiscuo Municipal	1



	Mitú – Juzgado (1) Primero Promiscuo Municipal	1
	Mitú – Juzgado (2) Segundo Promiscuo Municipal	1
	Puerto Carreño - Juzgado Primero (1) Promiscuo Municipal	1
	Puerto Carreño - Juzgado Segundo (2) Promiscuo Municipal	1
	Puerto Concordia - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Santa Rosalía - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Taraira - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Puerto Rico – Juzgado Promiscuo Municipal	1

261629 Secretario Tribunal – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Villavicencio – Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Penal	1

261631 Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 11		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Acacias - Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.	1

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta la fecha, en virtud del proceso de selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma denominación y categoría para el (los) cual(es) estoy optando en el presente formulario y que estoy disponible para vincularme en forma inmediata al cargo de aspiración.

Firma: _____ Ciudad y Fecha:

Este formato diligenciado y suscrito por el aspirante, deberá enviarse exclusivamente por uno de los siguientes medios:

1. Correo Electrónico: "consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co".
2. Fax: Teléfono: 6629503 de Villavicencio.
3. Personalmente: En la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta Palacio de Justicia, Oficina 511 Torre B. Para todos los efectos, se tendrá como recibido el formato de opción en la fecha y hora de su radicación en dichas dependencias.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Presidencia

CSJMEO21-1280

Villavicencio, diciembre 9, 2021

Señor

MIGUEL ANGEL MOLINA BAQUERO

Email. Miguel FINAN88@gmail.com

Cel. 314 355 6350

Ciudad

Asunto: *“Respuesta opción de sede”*

Señor Molina Baquero:

En atención al Oficio de la referencia, radicado bajo el No. EXTCSJME-21-1957, de manera atenta me permito informar que no es viable acceder a su petición de opción de sede, radicada el 02 de diciembre de 2021, atendiendo a que la plataforma de la Rama Judicial presentó inconvenientes y falencias que llevaron a la eliminación y cruce de información, por otra parte como es de público conocimiento no se tuvo ingreso al micro sitio el 06 de diciembre de 2021 y el 07 de diciembre no se evidenció la publicación del cargo de Profesional Universitario de Tribunal – código 261621.

Por lo antes expuesto y ante la necesidad de garantizar el derecho a la igualdad, transparencia, publicidad entre otros, esta Seccional decidió que este cargo queda suspendido para el mes de diciembre y será nuevamente publicado para el mes de enero después del ingreso de la vacancia judicial entre 11 al 17 de enero de 2022; En consecuencia, se le comunica que debe optar nuevamente en el mes de enero de 2022.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA

Presidente

LGR/CPCR.
EXTCSJME21-1957.

Carrera 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co





Miguel Angel Molina Baquero <miguelfinan88@gmail.com>

OFICIO CSJMEO21-1280 Respuesta opción de sede"

Miguel Molina <miguelfinan88@gmail.com>

10 de diciembre de 2021, 22:01

Para: Miguel Angel Molina Baquero <miguelfinan88@gmail.com>

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta el oficio CSJMEO21-1280 de fecha 09 de diciembre de 2021, me permito manifestar lo siguiente:

El formato de opción de sede fue enviado por el suscrito el día 1 de Diciembre de 2021 y luego ratificado el día 7 de Diciembre de 2021 al correo electrónico del Consejo Seccional según los adjuntos (Ver captura de pantalla), el formato de opción de sede fue el publicado en la página del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por lo que no es comprensible que ahora me informen que no fue publicado, de igual manera tampoco entiendo el motivo por el cual se justifica esto en una falla del micro sitio, toda vez que para postularme debí hacerlo al correo que copio en este mensaje, prueba de ello es que Si fue recibida mi postulación de la cual ustedes hoy dan respuesta negativa afectando mi postulación. Personalmente no encuentro fundamento justificado a la respuesta emitida por el Honorable Consejo y siento que se vulnera mi derecho al debido proceso para acceder a este cargo que escogí y para el cual aprobé los requisitos y filtros solicitados por la Rama Judicial, más aún cuando la negativa al cargo se da por una presunta falla tecnológica por la cual estoy siendo perjudicado, dándome aún más motivos para elevarles mi inconformidad al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente me informen si soy el único optante al que se le presento dicho inconveniente, también me sea informado si hay más personas que optaron por el cargo de profesional universitario grado 12 y les ocurrió la misma situación, o si ya hay algún postulante el en cargo antes mencionado.

Enviado desde mi iPhone

El 10/12/2021, a la(s) 7:14 a.m., Notificaciones CSJ - Meta <notificacionescsjmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Adjunto se remite la comunicación relacionada con el tema del asunto. Por lo tanto cualquier respuesta debe ser enviada al correo institucional de la secretaria seccional del Meta : consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente

John Oueimer Martinez Rojas

Asistente Administrativo Grado 8

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

Teléfono: 6629503-6624254-6622899

-
AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL: Con base en lo establecido en los artículos 95 de la Ley de 270 de 1996 y 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico

que previamente fue suministrado a esta Sala. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

3 adjuntos



image0.png
335K



image2.png
353K



OFICIO CSJMEO21-1280 RAD-1957
126K

Miguel Angel Molina Baquero - 1957.pdf



Miguel Angel Molina Baquero <miguelfinan88@gmail.com>

Opción de Sede Convocatoria 4 Rama Judicial 11/01/2022

Miguel Molina <miguelfinan88@gmail.com>
Para: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de enero de 2022, 11:12

Buenos días,

Según lo indicado en el formato y de acuerdo a la Convocatoria para las Vacantes en la Rama Judicial, remito diligenciado mi formato optando por las dos únicas opciones del Cargo "261621 Profesional Universitario de Tribunal perfil Financiero o Contable - Grado 12", lo anterior para cumplir con el requisito. Agradezco en la medida de lo posible confirmar por este medio el recibido del formato.

Quedo muy atento a sus comentarios. Mil Gracias por su tiempo y colaboración.

Cordialmente,

Miguel Ángel Molina Baquero
CP Esp. Finanzas
Cel. 3143556350

Enviado desde mi iPhone



Formato Opción de Sede Miguel Molina 110.pdf
3497K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Presidencia

**FORMATO DE OPCION DE SEDES
CONVOCATORIA 4
ACUERDO CSJMEA17-930 DE 2017**

Fecha de Publicación: desde el **11 de enero de 2022**
Fecha límite para escoger sede y cargo: **17 de enero de 2022**

- De conformidad con el Acuerdo 4856 de 2008, diligencie el presente formato marcando sólo hasta **dos (2) cargos** vacantes que sean de su preferencia, por cada uno de los cargos en los que se encuentre incorporado al Registro de Elegibles.
- Para efectos de conformar las listas de elegibles, se tomará el Registro de Elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.
- Los empleados de carrera podrán solicitar traslado para los cargos cuya vacante se publica, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10754 y dentro del término señalado en el Acuerdo 4856 de 2008, esto es, hasta el **17 de enero de 2022**

Nombres y Apellidos:	Miguel Angel Molina Baquero	Dirección:	Condom. Duary 1 Mz 1 Casa 19	Ciudad:	Villavicencio
Cédula:	1.121.848.469	Teléfono:	314 355 6350	E-mail:	miguelfinan88@gmail.com

261605 Asistente Social Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes – Grado 1		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Villavicencio – Juzgado 001 Familia	1

261606 Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes – Grado 4		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Villavicencio – Juzgado 001 Familia	1

261607 Auxiliar Judicial Juzgados Penales Circuito Especializados – Grado 2		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Villavicencio – Juzgado 001 Penal Circuito Especializado	1
	Villavicencio – Juzgado 004 Penal Circuito Especializado	1





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Presidencia

261614 Escribiente Juzgado Circuito – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Mitú – Juzgado Promiscuo Familia	1
	Mitú – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Puerto Carreño – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Puerto Carreño – Juzgado Promiscuo Familia	1
	Puerto López – Juzgado 001 Promiscuo Circuito	1

261615 Escribiente Juzgado Municipal – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Inírida - Juzgado 001 Promiscuo Municipal	1
	Miraflores - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Puerto Carreño – Juzgado 001 Promiscuo Municipal	1

261617 Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Puerto López - Centro Servicios Judiciales Juzgados Promiscuos Municipales	2
	Granada – Centro Servicios Judiciales Juzgados Promiscuos Municipales	4
	San José del Guaviare – Centro Servicios Judiciales Juzgados Promiscuos Municipales	1
	San Martín – Centro Servicios Judiciales Juzgados Promiscuos Municipales	1

261621 Profesional Universitario de Tribunal – Grado 12		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
X	Villavicencio – Tribunal Superior del Distrito Judicial – Secretaria Mixta	1
X	Villavicencio – Tribunal Administrativo del Meta – Secretaria	1

261626 Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
	Acacias – Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas y Medidas Seguridad	1





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Presidencia

261627 Secretario Juzgado Circuito – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Granada – Juzgado Civil Circuito	1
	Granada – Juzgado Penal Circuito	1
	Inirida – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Mitú – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Mitú – Juzgado Promiscuo Familia	1
	Puerto Carreño – Juzgado Promiscuo Circuito	1
	Puerto Carreño – Juzgado Promiscuo Familia	1
	San José del Guaviare - Juzgado 001 Promiscuo Circuito	1
	San José del Guaviare - Juzgado 002 Promiscuo Circuito	1
	San José del Guaviare - Juzgado Promiscuo de Familia	1

261628 Secretario de Juzgado Municipal – Nominado		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	Nº CARGOS VACANTES
	Barrancominas – Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Calamar - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Carurú - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Cumaribo - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	El Retorno - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Inirida – Juzgado 001 Promiscuo Municipal	1
	Inirida – Juzgado 002 Promiscuo Municipal	1
	La Macarena – Juzgado Promiscuo Municipal	1
	La Primavera – Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Mapiripan – Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Miraflores - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Mitú – Juzgado 001 Promiscuo Municipal	1
	Mitú – Juzgado 002 Promiscuo Municipal	1
	Puerto Carreño - Juzgado 001 Promiscuo Municipal	1
	Puerto Carreño - Juzgado 002 Promiscuo Municipal	1
	Puerto Concordia - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Santa Rosalía - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Taraira - Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Puerto Rico – Juzgado Promiscuo Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado 008 Civil Municipal	1
	Villavicencio – Juzgado 005 Penal Municipal	1
	El Calvario – Juzgado Promiscuo Municipal	1
	El Castillo – Juzgado Promiscuo Municipal	1
	San Juanito – Juzgado Promiscuo Municipal	1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Presidencia

261631 Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 11		
MARQUE CON UNA (X)	SEDE	N° CARGOS VACANTES
<input checked="" type="checkbox"/>	Acacias - Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.	1

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta la fecha, en virtud del proceso de selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma denominación y categoría para el (los) cual(es) estoy optando en el presente formulario y que estoy disponible para vincularme en forma inmediata al cargo de aspiración.

Firma:

Yonel A. Uzun

Ciudad y Fecha: Villavicencio, 11 Enero 2022

Este formato diligenciado y suscrito por el aspirante, deberá enviarse exclusivamente por uno de los siguientes medios:

1. Correo Electrónico: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Personalmente: En el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta - Palacio de Justicia, Oficina 303 Torre "B". Para todos los efectos, se tendrá como recibido el formato de opción en la fecha y hora de su radicación en dichas dependencias.



Relación de Aspirantes por Sede X +

https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-meta/relacion-de-aspirantes-por-sede

Accesibilidad República de Colombia

INICIO **CORPORACIÓN** **ATENCIÓN AL USUARIO**

Seleccione su perfil de navegación

Ciudadanos Abogados Servidores Judiciales

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

INICIO

- Avisos
- Calendario
- Concursos
- Información general

Rama Judicial :: Consejos Seccionales :: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META :: Inicio :: Concursos :: Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios :: **Relación de Aspirantes por Sede**

ACUERDOS CONFORMACIÓN LISTA ELEGIBLES - Vacantes publicadas en Diciembre 2021

CSJMEA22-10 - "Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado 005 Penal Circuito de Villavicencio, Meta – Convocatoria 4"

CSJMEA22-9 - "Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado 005 Civil Circuito de Villavicencio, Meta – Convocatoria 4"

CSJMEA22-8 - "Por medio del cual se deja sin valor y efecto los acuerdos CSJMEA21-208 y CSJMEA21-218 del 29 de diciembre de 2021, mediante los cuales se elaboró la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de los Juzgados 005 Civil y Penal del Circuito de Villavicencio, Meta, respectivamente"

CSJMEA21-275 - "Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado 002 Ejecución Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, Meta"

CSJMEA21-235 - "Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado Promiscuo Familia de Granada, Meta"

CSJMEA21-233 - "Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado Promiscuo Circuito de Puerto Carreño, Vichada"

CSJMEA21-231 - "Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Centro Servicios Administrativos de los Juzgados Ejecución Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, Meta"

CSJMEA21-230 - "Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado 009 Administrativo de Villavicencio, Meta"

CSJMEA21-229 - "Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado 006 Penal Circuito de Villavicencio, Meta"

CSJMEA21-228 - "Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Promiscuo Familia de Acacias, Meta"

CSJMEA21-227 - "Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado 004 Penal Circuito de Villavicencio, Meta"

22°C Muy nublado 7:04 a.m. 10/02/2022



ACUERDO No. CSJMEA22-20
26 de enero de 2022

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Profesional Universitario – Grado 12 de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta – Convocatoria 4”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
META**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado por esta corporación en sesión ordinaria del 26 de enero de 2022,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, tomada de la Resolución CSJMER21-217 del 03 de noviembre de 2021, por medio de la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, destinada a la provisión del cargo en propiedad de *Profesional Universitario – Grado 12 de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta (Código 261621)*; el cual se encuentra en vacancia definitiva:

No	CEDULA	NOMBRE	CONOCIMIENTOS	SICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONA Y DOCENCIA	CAPACITACION	TOTAL
1	86072364	EDISON FABIAN MORENO ZAMBRANO	599.21	153.50	100	30	882.71
2	17345759	LUIS ENRIQUE HERNANDEZ PARRADO	495.53	157.00	100	10	762.53
3	30083097	ANDREA DEL PILAR HENAO URREA	340.02	84.00	47.28	30	501.30

ARTÍCULO 2°.- El Despacho Judicial deberá dar cumplimiento a los artículos 167¹ y 133² de la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de Administración de Justicia”* e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de la presente lista y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes

¹ Nombramiento dentro de los 10 días siguientes al recibo de la lista de elegibles o concepto favorable de traslado

² 8 días para comunicar nombramiento

8 días para que la persona acepte el nombramiento

15 días para tomar posesión

Acuerdo Hoja No. 2

contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

ARTÍCULO 3°. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, Veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA

Presidente

LGR / O'Neal
EXTCSJME22-71 / 72 / 99

No	Cédula	Nombres	Dirección	Teléfono	E-mail
1	86072364	EDISON FABIAN MORENO ZAMBRANO	Calle 25 No. 1- 87; Cond. Toscana -	3105518665	efmorcont@gmail.com
2	17345759	LUIS ENRIQUE HERNANDEZ PARRADO	Calle 4 Sur No. 35 A – 66; Int. A-10; Apto 401, Multifamiliares Los Centauros	3209476549 3144271143	rompiendoesquemas2020@gmail.com
3	30083097	ANDREA DEL PILAR HENAO URREA	Carrera 31 No. 3 – 39	3214430482	saritayluna@gmail.com



ACUERDO No. CSJMEA22-21
26 de enero de 2022

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Profesional Universitario – Grado 12 de la Sala Mixta del Tribunal Superior Distrito Judicial de Villavicencio, Meta – Convocatoria 4”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
META**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado por esta corporación en sesión ordinaria del 26 de enero de 2022,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, tomada de la Resolución CSJMER21-217 del 03 de noviembre de 2021, por medio de la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, destinada a la provisión del cargo en propiedad de *Profesional Universitario – Grado 12 de la Sala Mixta del Tribunal Superior Distrito Judicial de Villavicencio, Meta (Código 261621)*; el cual se encuentra en vacancia definitiva:

No	CEDULA	NOMBRE	CONOCIMIENTOS	SICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACION	TOTAL
1	40217461	DAMARIS ANDREA FERRER RONCANCIO	599.21	163.00	100	40	902.21
2	86072364	EDISON FABIAN MORENO ZAMBRANO	599.21	153.50	100	30	882.71
3	17345759	LUIS ENRIQUE HERNANDEZ PARRADO	495.53	157.00	100	10	762.53

ARTÍCULO 2°.- El Despacho Judicial deberá dar cumplimiento a los artículos 167¹ y 133² de la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de Administración de Justicia”* e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de la presente lista y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes

¹ Nombramiento dentro de los 10 días siguientes al recibo de la lista de elegibles o concepto favorable de traslado

² 8 días para comunicar nombramiento

8 días para que la persona acepte el nombramiento

15 días para tomar posesión

Acuerdo Hoja No. 2

contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

ARTÍCULO 3°. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, Veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR / O'Neal
EXTCSJME22-40 / 71 / 72

No	Cédula	Nombres	Dirección	Teléfono	E-mail
1	40217461	DAMARIS ANDREA FERRER RONCANCIO	Calle 6 No. 33 B – 45; Barrio La Vega	3104786445	damanfer@hotmail.com
2	86072364	EDISON FABIAN MORENO ZAMBRANO	Calle 25 No. 1- 87; Cond. Toscana -	3105518665	efmorcont@gmail.com
3	17345759	LUIS ENRIQUE HERNANDEZ PARRADO	Calle 4 Sur No. 35 A – 66; Int. A-10; Apto 401, Multifamiliares Los Centauros	3209476549 3144271143	rompiendoesquemas2020@gmail.com



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

FABIO OSPITIA GARZÓN

Magistrado Ponente

ATP1230 - 2021

Tutela de 2ª instancia No. 117631

Acta No. 171

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Sería del caso resolver la impugnación interpuesta por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura contra el fallo de tutela proferido el 1º de junio de 2021 por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, que amparó el derecho fundamental invocado por el accionante FIDELIGNO SABOGAL REYES, de no ser porque el asunto se encuentra viciado de nulidad por falta de

competencia de la Colegiatura de primera instancia, como pasa a explicarse.

ANTECEDENTES

Y

FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN

De la demanda de tutela se destacan como hechos jurídicamente relevantes los siguientes:

1. El 7 de octubre de 2020, el tutelante FIDELIGNO SABOGAL REYES presentó por medio de correo electrónico escrito dirigido a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en el que realizaba una serie de consultas relacionadas con la devolución de dinero, exoneración y/o reducción de pago de la póliza de garantía que cubre el incumplimiento de los deberes relativos a la administración y custodia de los bienes entregados a los auxiliares de la justicia durante el periodo 2021-2023.

2. La anterior petición fue remitida a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, que a su vez la redirigió a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, última entidad que le respondió por conducto de la Coordinadora del Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo, la que adujo que no tenía competencias para pronunciarse sobre las peticiones elevadas, pues las mismas se relacionaban con la modificación de los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, concretamente el Acuerdo

PSAA15-10448 de 2015, que reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia.

3. Sustentado en este marco fáctico, el actor pretende la prosperidad del amparo y, por tanto, se ordene a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura que le dé una respuesta que resuelva de fondo la solicitud elevada el 7 de octubre de 2020.

TRÁMITE EN PRIMERA INSTANCIA

En proveído del 20 de mayo de 2021, el magistrado integrante de la Sala de Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio admitió la demanda instaurada contra la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y corrió el traslado respectivo. Vinculó a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

1. La Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura refiere que la petición del accionante fue remitida el 27 de enero de 2021 a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, lo cual le fue puesto en conocimiento. Por tanto, invoca, falta de legitimación en la causa por pasiva.

2. La Coordinadora del Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración

Judicial señala que mediante oficio No. DESAJVIO21-712, dio respuesta al accionante, manifestándole las razones por las cuales esa entidad no es competente para pronunciarse sobre las solicitudes elevadas. Estima que la competencia para resolver las dudas del accionante radica en el Consejo Superior de la Judicatura, al ser la entidad que profirió el acto administrativo que el actor pretende sea modificado a su favor.

EL FALLO IMPUGNADO

La Sala de Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en decisión adoptada el 1º de junio de 2021, amparó el derecho fundamental del accionante, el cual consideró vulnerado por parte de la Presidencia y la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, les ordenó que, en el término de 48 horas contados a partir de la notificación del fallo, procedieran a dar respuesta de fondo a la solicitud del peticionario.

LA IMPUGNACIÓN

Inconforme con esta determinación, la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia solicita que se declare la nulidad de lo actuado por falta de competencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio para actuar como juez de tutela de primera instancia o, en su defecto, que la decisión sea revocada, por cuanto no es la autoridad competente para referirse a las

pretensiones formuladas por el actor en el derecho de petición que fue objeto de amparo.

CONSIDERACIONES DE LA SALA

1. La Sala es competente para conocer de esta acción, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, toda vez que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia es superior funcional del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, Sala de Decisión Penal.

2. Sin embargo, como se anticipó, no es posible tomar una decisión de fondo, debido a que durante el presente trámite se incurrió en una irregularidad sustancial que afecta la validez de la actuación surtida, por la falta de competencia de la corporación judicial que dictó el fallo recurrido.

3. Como se expuso en el acápite pertinente, la acción de tutela se presenta por la omisión de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura de emitir una respuesta que resuelva de fondo la solicitud del 7 de octubre de 2020, elevada por el promotor del amparo.

4. Conforme con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con las reglas de reparto contenidas en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, cuando el mecanismo de amparo se dirige contra el Consejo

Superior de la Judicatura su conocimiento en primera instancia corresponderá *“a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado, y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o Subsección que corresponda”*, de acuerdo con el numeral 8º *ejusdem*.

5. La nulidad que se presenta en este asunto deriva de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 133¹ del Código General del Proceso, en armonía con lo contemplado en el canon 16 *ibidem*², aplicables por remisión normativa, que amparan los preceptos 4 del Decreto 306 de 1992 y 2.2.3.1.1.3 del Decreto 1069 de 2015, donde se establece que la jurisdicción y la competencia por los factores subjetivo y funcional son improrrogables.

6. Por tanto, se concluye que la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, no era el competente para decidir en primera instancia la acción de tutela presentada, ni la Corte lo es para resolver su impugnación, conforme lo solicitó la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

7. Por las razones anotadas, se decretará la nulidad de la actuación a partir del auto que admitió la acción de

¹ “1. Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia.”

² ARTÍCULO 16. PRORROGABILIDAD E IMPRORROGABILIDAD DE LA JURISDICCIÓN Y LA COMPETENCIA. La jurisdicción y la competencia por los factores subjetivo y funcional son improrrogables. Cuando se declare, de oficio o a petición de parte, la falta de jurisdicción o la falta de competencia por los factores subjetivo o funcional, lo actuado conservará validez, salvo la sentencia que se hubiere proferido que será nula, y el proceso se enviará de inmediato al juez competente. Lo actuado con posterioridad a la declaratoria de falta de jurisdicción o de competencia será nulo.

tutela y se ordenará remitir las diligencias a la secretaría general de la Corte, para que sea sometida a reparto como asunto de primera instancia, con la aclaración que las pruebas recaudadas y los traslados cumplidos conservan valor.

En mérito de lo expuesto, la Sala de Decisión de Tutelas N° 2 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR la NULIDAD de la presente actuación a partir del auto del 20 de mayo de 2021, inclusive, por medio del cual la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio admitió esta acción, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva, con la aclaración que las pruebas recaudadas y los traslados cumplidos conservan validez.

SEGUNDO. REMITIR las diligencias a la Secretaría General de esta Corporación, para que sea sometida a reparto como asunto de primera instancia.

TERCERO. NOTIFICAR este proveído conforme al artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CUI 50001223000020210004001
Tutela 2ª instancia No. 117631
FIDELIGNO SABOGAL REYES

CÚMPLASE

FABIO OSPITIA GARZÓN

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

HUGO QUINTERO BERNATE

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 703201

Departamento: META.
Ciudad: VILLAVICENCIO

Accionante: MIGUEL ANGEL MOLINA BAQUERO Identificado con documento: 1121848469
Correo Electrónico Accionante : miguelfinan88@gmail.com
Teléfono del accionante :
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:
Persona Jurídico: UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL- Nit: ,
Correo Electrónico: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección:
Teléfono:
Persona Jurídico: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META- Nit: ,
Correo Electrónico: consecmet@ccendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:
DERECHO DE PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, IGUALDAD,

Cordialmente,

1 de 3

11/02/2022, 5:54 p. m.

Firefox

about:blank

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:
Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.





ingreso al tribun...



Firefox

about:blank

RV: Generación de Tutela en línea No 703201

Recepcion Apelaciones Procesos Penales Tribunal Superior - Meta - Villavicencio
<apelacionespensalestsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/02/2022 17:20

Para: Lady Johana Morales Urrego <lmoraleu@cendoj.ramajudicial.gov.co>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA SALA DE DECISIÓN PENAL

tutela Sala Plena

Atentamente,



Rama judicial
Tribunal Superior De Villavicencio
República de Colombia

CARRERA 29 # 33B - 79 TORRE A – PISO 1 – OFICINA 102
TEL.: 6625636
apelacionespensalestsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
VILLAVICENCIO – META



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 10/02/2022 4:53:26 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **50001223000020220000300**

CLASE PROCESO: TUTELA

NÚMERO DESPACHO: 000 **SECUENCIA:** 3527857 **FECHA REPARTO:** 10/02/2022 4:53:26 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 10/02/2022 4:48:12 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: SALA PLENA TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO

JUEZ / MAGISTRADO: PATRICIA RODRIGUEZ TORRES SALA PLENA

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1121848469	MIGUEL ANGEL	MOLINA BAQUERO	DEMANDANTE/ACCIONANTE
NIT	500011101001	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META		DEMANDANTE/ACCIONANTE
		UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	CC1D17C6F6A5923F45202913F499C4F966ED44AC
2	02PRUEBAS.pdf	738D6B49FCCDB73640F5BD74E44A0120F42AFFD8

91ae49ff-e2c6-444b-88cf-54af154bba08

HAROLD ALEXANDER GARCIA PARRADO

SERVIDOR JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL VILLAVICENCIO
S A L A P E N A L

Magistrada sustanciadora: PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES

Radicación: 50001 22 30 000 2022 00003 00.
 Accionante: Miguel Ángel Molina Baquero.
 Accionado: Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y otro.
 Decisión: Remite por competencia.
 Fecha: 14 de febrero de 2022.

I. DECISIÓN.

Procede esta corporación a pronunciarse sobre la competencia para conocer la presente acción constitucional¹.

II. DE LA SOLICITUD DE TUTELA.

Miguel Ángel Molina Baquero interpone acción de tutela contra la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos.

Manifestó que, en el concurso de méritos para proveer cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta mediante

¹ La actuación fue ingresada por Secretaria al despacho 001 de la Sala Penal el 11 de febrero de 2022.

Acuerdo CSJMER21-216, conformó los registros seccionales de elegibles y en su caso, ocupó el pues seis (6) de la lista para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, identificado con el código 261621, con puntaje de setecientos siete punto noventa y uno (707.91).

Indicó que el primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la página de la Rama Judicial se publicó el formato de opción de sede y ese día lo diligenció y remitió al correo electrónico consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co; el siete (7) de diciembre siguiente, nuevamente lo envió al no recibir constancia de recibido.

Indicó que el dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la página web de la Rama Judicial Seccional Meta se publicó una opción de sede diferente a la publicada el día anterior, sin justificar la eliminación del cargo al que había optado.

Sostuvo que, en oficio CSJMEO21-1280 del nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta le informó que no era posible acceder a la solicitud de opción de sede que había realizado, debido a que la plataforma presentó falencias que llevaron a la eliminación del cruce de información, además no se permitió el ingreso al “micro sitio” el seis (6) y siete (7) de diciembre; por lo que debía postularse el mes siguiente.

Adujo que el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), envió petición al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y a la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, en la que solicitó se informara: i) el motivo por el cual se eliminó el cargo sin justificación alguna, ii) si era el único optante al que se le presentó dicho inconveniente, iii) cuantas personas optaron por el cargo de profesional universitario grado 12 y si les ocurrió la misma

situación o existe algún postulante en el cargo antes mencionado; sin que hubiese obtenido respuesta.

Refirió que, el once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), procedió a diligenciar el formato opción de sede conforme las vacantes publicadas en la página de la Rama Judicial Seccional Meta y lo remitió al correo consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co, autorizado para el envío de dichos documentos; sin obtener constancia de recibido.

Precisó que para el nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022), no se había publicado en el sitio web de la Rama Judicial la relación de aspirantes por sede, pero se publicaron los formatos de opción de sede dentro de los cinco (5) primeros días del mes; por lo que al evidenciar que no aparecía en la lista del cargo al que había optado, se dirigió hasta las instalaciones del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y los servidores que lo atendieron le indicaron que no habían tenido en cuenta su postulación al no encontrar el correo electrónico enviado el once (11) de enero de año en curso y que en todo caso, las listas ya se encontraban conformadas.

Por lo anterior, solicitó al Juez constitucional amparar el derecho fundamental de petición y ordenar a las accionadas emitir respuesta de fondo a la solicitud presentada el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), con los soportes respectivos.

Así mismo, amparar los derechos al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos, como consecuencia ordenar a las accionadas su inclusión en la lista de aspirantes de opción de sede del cargo Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, al que se postuló oportunamente; así como, enviar copia de los correos y opciones de sede de cada una de las personas que optaron para ese cargo, dado que fue negada su postulación sin justificación alguna.

Tutela: 50001 22 30 000 2022 00003 00 – 1ra. inst.

Accionante: Miguel Ángel Molina Baquero.

Decisión: Remite por competencia.

III. CONSIDERACIONES.

A efecto de determinar la competencia para conocer en primera instancia de la presente acción constitucional, se debe tener en consideración lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 1° del Decreto 333 del 6 de abril de 2021², que preceptúa:

“Artículo 1°. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así: Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

(...) 8. Las acciones de tutela dirigidas contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial serán repartidas para su conocimiento en primera instancia, a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado, y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o Subsección que corresponda de conformidad con el reglamento al que se refiere el artículo 2 .2.3.1.2.4 del presente decreto”.

Adicionalmente, la Sala de Decisión de Tutelas No. 2 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en reciente pronunciamiento, declaró la nulidad de lo actuado por falta de competencia de este Tribunal en una acción de tutela adelantada contra el Consejo Superior de la Judicatura y otros³ y dispuso someter a reparto las diligencias en primera instancia ante esa corporación⁴:

² "Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela"

³ Radicado 50001 22 30 000 2021 00040 00.

⁴ Auto ATP1230 – 2021, tutela de 2ª instancia No. 117631, aprobado en Acta No. 171 del seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Tutela: 50001 22 30 000 2022 00003 00 – 1ra. inst.

Accionante: Miguel Ángel Molina Baquero.

Decisión: Remite por competencia.

“Sin embargo, como se anticipó, no es posible tomar una decisión de fondo, debido a que durante el presente trámite se incurrió en una irregularidad sustancial que afecta la validez de la actuación surtida, por la falta de competencia de la corporación judicial que dictó el fallo recurrido. (...)”

Conforme con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con las reglas de reparto contenidas en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, cuando el mecanismo de amparo se dirige contra el Consejo Superior de la Judicatura su conocimiento en primera instancia corresponderá “a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado, y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o Subsección que corresponda”, de acuerdo con el numeral 8° ejusdem.

Por tanto, se concluye que la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, no era el competente para decidir en primera instancia la acción de tutela presentada, ni la Corte lo es para resolver su impugnación”.

Aclarado lo anterior, revisada la solicitud de amparo, se advierte que el accionante dirige la acción de tutela contra la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y entre otros cuestionamientos, advierte no haber obtenido respuesta a la petición presentada a la mencionada Unidad el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Con ese panorama, al ser accionada en este asunto una Unidad del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, la Unidad de Administración de Carrera Judicial, la competencia para conocer en primera instancia la presente acción de tutela corresponde a la Corte Suprema de Justicia; por lo que, con tal finalidad se dispondrá el envío de las diligencias a la Secretaría General para el reparto correspondiente.

Tutela: 50001 22 30 000 2022 00003 00 – 1ra. inst.

Accionante: Miguel Ángel Molina Baquero.

Decisión: Remite por competencia.

En mérito de lo expuesto, la Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio,

RESUELVE:

Primero. Remitir las diligencias a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Tercero. Por Secretaría de la Sala, líbrense las comunicaciones correspondientes.

Comuníquese y Cúmplase



PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES

Magistrada

José Tomás Pardo Hernandez

De: Secretaria General Corte Suprema
Enviado el: martes, 15 de febrero de 2022 9:24 a. m.
Para: José Tomás Pardo Hernandez
CC: Carlos Orlando Hernandez Chiquiza; Yeimy Alexandra Vargas Lizarazo
Asunto: RV: SE ENVIA TUTELA POR COMPETENCIA RAD. 50001 22 30 000 2022 00003 00
 ACCIONANTE: Miguel Ángel Molina Baquero
Datos adjuntos: 07.50001223000020220000300AutoRemiteCorte.pdf; 02.Anexo1.pdf;
 05.RecibidoTutelaTribunal.pdf; 06.ActaRepartoSalaPlena.pdf;
 04.GeneracionTutela.pdf; 03.AutoDeclaraNulidadRemiteCorte.PDF;
 01.EscritoTutela.pdf

1 Buenos días Tomás envío acción de tutela para reparto por Sala Plena de MIGUEL ANGEL MOLINA BAQUERO

Muchas gracias y que tenga un feliz día.

Cordialmente,



Adriana Ramírez Peña
 Asistente Administrativo Grado 06
 Secretaría General
 (571) 562 20 00 ext. 1205
 Calle 12 N° 7 - 65
 Bogotá, Colombia.

De: Brayan Hernando Noguera Ospina <bnoguero@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 2:20 p. m.
Para: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>
Cc: miguelfinan88@gmail.com <miguelfinan88@gmail.com>
Asunto: SE ENVIA TUTELA POR COMPETENCIA RAD. 50001 22 30 000 2022 00003 00 ACCIONANTE: Miguel Ángel Molina Baquero



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SALA DE DECISIÓN PENAL

-URGENTE-

Villavicencio, 14 de febrero de 2022

TUTELA POR COMPETENCIA

Señores
Secretaría General
H. Corte Suprema de Justicia
Bogotá, D.C.

Radicación: 50001 22 30 000 2022 00003 00
ACCIONANTE: Miguel Ángel Molina Baquero

Respetada Doctora:

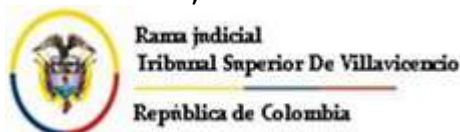
De manera comedida me permito remitir la **ACCIÓN DE TUTELA** que se relaciona en la referencia, para que sea repartida ante los Magistrados que conforman la H. Corte Suprema de Justicia.

Expediente digital--> 

[50001223000020220000300RemitidoPorCompetencia](#)

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO POR ESTE MEDIO

Cordialmente,



Brayan Hernando Noguera Ospina

Citador grado IV

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio- Sala Penal.

bnoquero@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se recibió en la Secretaría General de la Corporación, la acción de tutela instaurada por el señor MIGUEL ÁNGEL MOLINA BAQUERO, contra el Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial y el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.


DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA –SECRETARÍA GENERAL

No. 11- 001-02-30-000-2022-00371-00

Bogotá, D. C, 15 de febrero de 2022

Repartido al Magistrado

Dr. Fabio Ospitia Garzón


AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Presidente

El Presidente

La Secretaria

Bogotá, D.C., 16 FEB. 2022

En la fecha pasa al Despacho del doctor Ospitia Garzón, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación, a quien correspondió por reparto la anterior acción de tutela.

Consta de 1 cuaderno con 79 folios.


DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General